MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	Código: F-GFP-062
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

Radicado No.1	Fecha y Hora:	No. Folios

BENEFICIARIO:	**CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**									
C.C. o NIT:	N.I.T 902.023.008-1									
VALOR:	**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 339.587.615,00) MONEDA CORRIENTE**									
DOCUMENTO PRINCIPAL	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**Resolución**		**No. SECOP II**	**CO1.PCCNTR. 8554514**	**Fecha**	19/11/2025
	Adicional	**X**					**N° Prorroga en plazo:**	**01**	**Fecha**	10/02/2026

DOCUMENTOS ANEXOS

Pago Seguridad Social y Parafiscales	**X**	**Certificación Bancaria**	**X**	**Documento soporte para los no obligados a facturar**	**X**
Entrada Almacén		**Factura Electrónica**	**x**	**Resolución**	
RUT	**X**	**Orden de compra**		**Otros**	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP INICIAL	**RP INICIAL**	**Rubro Presupuestal**	**Fuente de Recursos**	**Valor por rubro presupuestal a cobrar**
No: 25-00659 FECHA 12/ 06 / 2025 dd mm aaaa	**No: 25-04833** FECHA 20 / 11 / 2025 dd mm aaaa	**2.3.4302.1604.046.2.3.2. 02.02.005.01.04**	**1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO**	**$ 339.587.615,00**
CDP ADICIONAL	**RP ADICIONAL**	**Rubro Presupuestal**	**Fuente de Recursos**	**Valor por rubro presupuestal a cobrar**
No N.A. FECHA __ / __ / ___ dd mm aaaa	**No: N.A** FECHA __ / __ / ___ dd mm aaaa	**N.A**	**N.A**	**N.A**

Periodo a cobrar	**Desde**	**Hasta**	**Acta**	**X**	**Parcial**	**X**	**Cuenta de cobro No.**	**Vigencia**
	29 de diciembre de 2025 **09 de febrero de 2026**	**29 de diciembre de 2025** **07 de marzo de 2026**	**Informe Supervisión**	**X**	**Final**		**1**	**2025**

OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER

RESPONSABLES:

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
Ordenador del Gasto - Secretaría de Infraestructura

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
Supervisor del contrato

WILSON ALVAREZ GOMEZ
Supervisor de apoyo

EDGAR LEONARDO GÓMEZ RONCANCIO
R/L CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
Celular 3186313320

CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

Nit 902.023.008-1
CR 39 # 51 - 31 AP 2405

Factura electrónica de venta
No. **FCED1**

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	**06/05/2026**	**$ 339.587.615,00**
NIT No. : 890205383-6	VENDEDOR	
DIRECCION : CR 7 9 43 PALACIO MUNICIPAL	-	
TELEFONO :	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : PIEDECUESTA **PAIS :** Colombia	05/06/2026	

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	41309501	ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	1	$ 339.587.615,00			$ 339.587.615,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 1

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 05/06/2026	$ 339.587.615,00

VALOR (en letras) : TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESO

OBSERVACIONES

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1. CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8554514 CUYO OBJETO ES ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

CONSORCIADOS

CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS
NIT: 901.173.035-8
PARTICIPACION: 90%

INFRACORP SAS
NIT: 900.847.742-7
PARTICIPACION: 10%

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Responsable Rete-ICA
Factura a crédito, plazo hasta 05/06/2026.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
axmaZdMgsw7Yu/SUguFwgkp3tm6U2sfYJCMpqO38ipdORjwLvd9qemdgF+iZhSYjQk+9+ngD+2LxsXnPcUjNR/WCsu4prs4iBSHfecefVo9qNPtMdnOCaPrqIb3EbdmxORuGmi3AgiqVxO2fxV4YZrD0vCmg79iv4ul97KGMxLm5E4zJb7jaXs2zSW3k/bEGJ8Ht7zrJzO7C4vj9rseLm4QJNbZ+PjxtK8jrUCY4F5KB6LV9NEUw4ODzey/J1fPUoz5RdNzQXQwfb0jf4PfrUFeXK4p2krfv1Rq7GCIYVBG5pt4U+quGZbzZNs/B0GEsOqUIi6tYqv5HPsM0sFiI/Q==

CUFE: 92d1e5cb6c42c5299f80793cc3598f1411bd6021981b1098cbade0812ef3cc1b7eb809c2725aecfad0e7b263fe48819a
Fecha emisión: 2026-05-06 10:13:40 **Fecha validación DIAN:** 2026-05-06 10:13:44-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolucion DIAN: 18764104593279. Prefijo FCED. Rango: 1 al 20. Vigencia: 15/01/2026 hasta 15/01/2028.

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600313607

Contribuyente

Trámite CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

PRO HOSPITAL	$ 6.791.800
PRO UIS	$ 6.791.800

Total a Pagar $ 13.583.600

Fecha de Expedición 2026/05/07 **Fecha Límite de Pago** 2026/05/13

Con destino a: **Alcaldía de Piedecuesta**

Contribuyente Tipo de Doc. NIT Número 9020230081
Nombre CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)7709998038639(8020)02502600313607(3900)000000135836 00(96)20260513

VALOR BASE	$ 339.587.615
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.595.288.931
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 339.587.615
FECHA CONTRATO	19/11/2025
NRO. CONTRATO	8554514
NUMERO ORDEN DE PAGO	FCED1

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502600313607

Trámite CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Con destino a: **Alcaldía de Piedecuesta**

Tipo de Doc. NIT Número: 9020230081
Nombre: CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
Dirección: Teléfono:

VALOR BASE	$ 339.587.615
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.595.288.931
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 339.587.615
FECHA CONTRATO	19/11/2025
NRO. CONTRATO	8554514

PRO HOSPITAL	$ 6.791.800
PRO UIS	$ 6.791.800

Total a Pagar $ 13.583.600

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
Recaudo de Estampillas **2502600313607**

Trámite CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Con destino a: **Alcaldía de Piedecuesta**

PRO HOSPITAL	$ 6.791.800
PRO UIS	$ 6.791.800

Total a Pagar $ 13.583.600

Contribuyente Tipo de Doc. NIT Número 9020230081
Nombre CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)8902012356005(8020)02502600313607(3900)000000135836 00(96)20260513

VALOR BASE	$ 339.587.615
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.595.288.931
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 339.587.615
FECHA CONTRATO	19/11/2025
NRO. CONTRATO	8554514

Fecha de Expedición 2026/05/07
Fecha Limite de Pago 2026/05/13

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
Recaudo de Estampillas **2502600313607**

Con ribuyen e Tipo de Doc. NIT Número 9020230081
Nombre CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)8902012356005(8020)02502600313607(3900)000000135836 00(96)20260513

Trámite CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Con destino a: **Alcaldía de Piedecuesta**

Fecha de Expedición 2026/05/07

PRO HOSPITAL	$ 6.791.800
PRO UIS	$ 6.791.800

Total a Pagar $ 13.583.600

Total Estampillas $ 13.583.600

Gmail

CUENTAS INFRAESTRUCTURA <cuentasinfraestructurapiedec@gmail.com>

RV: Envio Factura FCED1 del Consorcio Espacios Deportivos

1 mensaje

facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Para: CUENTAS INFRAESTRUCTURA <cuentasinfraestructurapiedec@gmail.com>, "c.espaciosdeportivos@gmail.com" <c.espaciosdeportivos@gmail.com>

Buenos Días,

De manera atenta me permito informar validación realizada por parte del área contable de la factura recibida **N. FCED1** de **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS.**

Agradezco confirmar por parte de la **Secretaria Infraestructura** la aceptación de la factura para finalizar el proceso y radicar la cuenta con sus respectivos soportes.

Cordialmente,

Anyi Carolina Ojeda Rojas
Cps – Contadora área Contable

Oscar Javier Santos Galvis
Alcalde de Piedecuesta
SECRETARIA DE HACIENDA

Mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

CUFE: 92d1e5cb6c42c5299f80793cc3598f1411bd6021981b1098cbade0812ef3cc1b7eb809c2725aecfad0e7b263fe48

DIAN

DATOS DEL EMISOR
NIT: 902023008
Nombre: CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 890205383
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

TADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Legítimo Tenedor actual:

Factura Electrónica

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

De: espacios deportivos <c.espaciosdeportivos@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 6 de mayo de 2026 10:24 a. m.

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00659

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.4302.1604.046.2.3.2.02.02.005.01.04 Código rápido: 251563
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.4302.1604.046.2.3.2.02.02.005.01.04 : Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos

Valor CDP $: 2,876,508,176.00
Saldo antes del CDP $: 3,000,000,000.00 Nuevo Saldo $: 123,491,824.00

Para :SCD ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y** SEIS PESOS m/cte. ($2,876,508,176.00)**********

PROI: INDER-26123-2025

Dado en el día Junio 12 de 2025

Solicitado Por:UAE INDERPIEDECUESTA

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25-04833

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 25-00659

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.4302.1604.046.2.3.2.02.02.005.01.04 Código rápido: 251563
Fondo / Fte de Financiación : 1016 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO
2.3.4302.1604.046.2.3.2.02.02.005.01.04 : Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos

Valor Registro $: 2,595,288,931.00

Para :CD 25-00659, SCD CONTRATO DE OBRA No. PCCNTR.8554514-25 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y EL CONSORCIO PIEDECUESTA 25, CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN Y- O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER; PLAZO DE EJECUCION A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NIT: 00902008403 - 3 CONSORCIO PIEDECUESTA 25

Por la suma de:DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL********* NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS m/cte. ($2,595,288,931.00)**********

Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP166:Unideportivo adecuado	INDER-26123-2025	

Dado en el día Noviembre 20 de 2025

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141228397637

(415)7707212489984(8020) 000014122839763 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 3 0 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 39 # 51 - 31 AP 2405

42. Correo electrónico c.espaciosdeportivos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 7 6 5 6 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 1 2 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ RONCANCIO EDGAR LEONARDO

985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-01-2026 11:00:32AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228397637

(415)7707212489984(8020) 000014122839763 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 3 0 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 1 2 1 0	
81. Hasta	2 0 2 6 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141228397637

(415)7707212489984(8020) **000014122839763 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 3 0 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 5 4 3 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	RONCANCIO	EDGAR	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141228397637

(415)7707212489984(8020) **000014122839763 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 3 0 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 7 3 0 3 5	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,335,760,038	9 0	2 0 2 5 1 2 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 4 7 7 4 2	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
INFRACORP S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
259,528,893	1 0	2 0 2 5 1 2 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA E IMPUESTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	Código: F-GFP-007
		Versión: 2.0
		Página 1

N° : 95181

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO O DISTRITO: PIEDECUESTA	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN
DEPARTAMENTO: SANTANDER	2026-03-31

AÑO GRAVABLE	2025	Marque el Bimestre o periodo anual	ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	anual
			1	2	3	4	5	6	X

OPCIÓN DE USO **DECLARACIÓN INICIAL X SOLO PAGO CORRECCIÓN** **Declaración que corrige N°** _____ **fecha 2026-02-13**

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: INFRACORP S.A.S.			
2	CC NIT X TI CE N° 900847742 DV 7 Es Consorcio o Unión Temporal ___ Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo ___			
3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 7A 22 31			
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN : SANTA FE DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL		DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA,	
4	TELÉFONO: 3186255937	5. CORREO ELECTRÓNICO infracorpsasadmon@gmail.com	6. N° ESTABLECIMIENTOS 0	Tipo de Régimen RESPONSABLE DE IVA

B. BASE GRAVABLE

08	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS	22,338,270,000
09	MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO O DISTRITO	20,639,304,000
10	TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RENGLON 8 MENOS 9)	1,698,966,000
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	0
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	0
13	MENOS INGRESAR POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO GRAVADOS	0
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXCENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	0
16	TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES	1,698,966,000

C. DISCRIMINACIÓN DE ACT GRAVADAS

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1	4290	1,698,966,000	7.000	11,892,762
OTRAS ACTIVIDADES	**(ver desagregado en anexo)**	**0**	**N/A**	**0**
TOTAL INGRESOS GRAVADOS:		1,698,966,000	**17. TOTAL IMPUESTO :**	11,892,762

D. LIQUIDACION. PRIVADA

	(KW)	0
17	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	11,893,000
19	IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
20	TOTAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17+19)	11,893,000
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 20)	1,784,000
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	0
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) 2% DEL RENGLÓN 20	0
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (Ley 1421 de 2011)	0
25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 20+21+22+23+24)	13,677,000
26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	0
27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	0
28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo	11,893,000
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	0
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE	0
31	SANCIONES	0
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	1,101,000
33	TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 25-26-27-28-29+30+31-32)	683,000
34	TOTAL SALDO A FAVOR (Renglón 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	0

E. PAGO.

35	VALOR A PAGAR	170,750
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0
37	INTERESES DE MORA	0
38	TOTAL A PAGAR (Renglón 35-36+37)	171,000
39	LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del Municipio/distrito)	0
40	TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38+39)	171,000

FIRMAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**FIRMA DEL CONTADOR _____ REVISOR FISCAL ___X___**
JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO 2026-02-13 11:24:21 Firmado	REVISOR FISCAL 2026-02-13 11:35:51 Firmado
NOMBRE: JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO	**NOMBRE: REVISOR FISCAL**
CCX CE__ TI__ No.1098682052	**CCX CE__ No. 91155929 TPX No. 229073-T**

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

Impreso desde el portal industria comercio 2026-02-13 11:35:53

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGO

BANCOLOMBIA

BANCO CAJA SOCIAL

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA E IMPUESTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	Código: F-GFP-007
		Versión: 2.0
		Página 1

N° : 97149

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO O DISTRITO: PIEDECUESTA	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN
DEPARTAMENTO: SANTANDER	2026-03-31

AÑO GRAVABLE	2025	Marque el Bimestre o periodo anual	ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	anual
			1	2	3	4	5	6	X

OPCIÓN DE USO **DECLARACIÓN INICIAL X SOLO PAGO CORRECCIÓN** **Declaración que corrige N° _____ fecha 2026-02-18**

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS			
2	CC NIT X TI CE N° 901173035 DV 8 Es Consorcio o Unión Temporal ___ Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo ___			
3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CR 39 51 31 AP 2405			
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN : BUCARAMANGA		DEPARTAMENTO: SANTANDER	
4	TELÉFONO: 3012765665	5. CORREO ELECTRÓNICO cconaincosas@gmail.com	6. N° ESTABLECIMIENTOS 1	Tipo de Régimen RESPONSABLE DE IVA

B. BASE GRAVABLE

08	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS	31,673,314,000
09	MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO O DISTRITO	24,492,201,000
10	TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RENGLON 8 MENOS 9)	7,181,113,000
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	2,618,404,000
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	0
13	MENOS INGRESAR POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO GRAVADOS	0
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXCENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	0
16	TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES	4,562,709,000

C. DISCRIMINACIÓN DE ACT GRAVADAS

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1	4290	4,562,709,000	7.000	31,938,963
OTRAS ACTIVIDADES	**(ver desagregado en anexo)**	**0**	**N/A**	**0**
TOTAL INGRESOS GRAVADOS:		4,562,709,000	**17. TOTAL IMPUESTO :**	31,938,963

D. LIQUIDACION. PRIVADA

	(KW)	0
17	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	31,939,000
19	IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
20	TOTAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17+19)	31,939,000
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 20)	4,791,000
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	0
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) 2% DEL RENGLÓN 20	0
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (Ley 1421 de 2011)	0
25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 20+21+22+23+24)	36,730,000
26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	0
27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	0
28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo	31,939,000
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	0
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE	0
31	SANCIONES	0
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	0
33	TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 25-26-27-28-29+30+31-32)	4,791,000
34	TOTAL SALDO A FAVOR (Renglón 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	0

E. PAGO.

35	VALOR A PAGAR	0
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0
37	INTERESES DE MORA	0
38	TOTAL A PAGAR (Renglón 35-36+37)	0
39	LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del Municipio/distrito)	0
40	TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38+39)	0

FIRMAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR _____ REVISOR FISCAL __X___
EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO 2026-02-18 11:09:00 Firmado	NELSON FUENTES AYALA 2026-02-18 11:09:31 Firmado
NOMBRE: EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO	**NOMBRE: NELSON FUENTES AYALA**
CCX CE__ TI__ No.72254372	**CCX CE__ No. 91155929 TPX No. 229073-T**

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

Impreso desde el portal industria comercio 2026-02-18 11:09:33

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGO

BANCOLOMBIA

BANCO CAJA SOCIAL

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA E IMPUESTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	Código: F-GFP-007 Versión: 2.0 Página 1 de 2

No. Placa_____

MUNICIPIO O DISTRITO: PIEDECUESTA						Fecha máxima presentación		
DEPARTAMENTO: SANTANDER								
AÑO GRAVABLE 2025	SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o período anual	Ene-feb ☐	Mar-abr ☐	May-jun ☐	Jul-agos ☐	Sept-oct ☐	Nov-dic ☐	Anual ☐
OPCION DE USO DECLARACION INICIAL ☒ SOLO PAGO ☐ CORRECCION ☐ Declaración que corrige No._____								

A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDO O RAZON SOCIAL	CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS		
	2	CC ☐ NIT ☒ TI ☐ CE ☐ No. 901.173.035 DV 8	Es Consorcio o Unión Temporal ☐	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo ☐	
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	CR 39 # 51 - 31 AP 2405		
		MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCION	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO	SANTANDER
	4	TELEFONO 3012765665	5. CORREO ELECTRONICO cconaincosa@gmail.com	6. No. DE ESTABLECIMIENTOS	7. CLASIFICACIÓN SERVICIOS

B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERÍODO EN TODO EL PAIS	$31.673.314.000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	$24.492.201.000
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNCIPIO (RENGLÓN 8 MENOS 9)	$7.181.113.000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	$2.618.404.000
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	$0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	$0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	$0
	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	$0
	16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)	$4.562.709.000

C. DISCRIMINACION DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (POR MIL)	
	ACTIVIDAD 1. (PRINCIPAL)	4290	$4.562.709.000	$31.939.000	$31.939.000
	ACTIVIDAD 2				
	ACTIVIDAD 3				
	OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		NA	
	TOTAL INGRESOS GRAVADOS		$4.562.709.000	17. TOTAL IMPUESTO	$31.939.000
	18 GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW			19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	

D LIQUIDACION PRIVADA	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17+19)	$31.939.000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)	$4.791.000
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	$0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)	$0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)	$0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)	$36.730.000
	26	MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	$0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	$0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo	$31.939.000
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	$0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)	$0
	31	SANCIONES: Extemporaneidad ☐ Corrección ☐ Inexactitud ☐ Otra ☐ Cuál_____	$0
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	$0
	33	TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)	$4.791.000
	34	TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	$0

E. PAGO	35	VALORA PAGAR	$4.791.000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)	$0
	37	INTERESES DE MORA	$0
	38	TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37)	$4.791.000

SECCION PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)	39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)	$0
	40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 + 39)	$4.791.000
	Destino de mi aporte voluntario	

F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE	FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
	NOMBRE: EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO	NOMBRE: NELSON FUENTES AYALA
	cc ☒ ce ☐ . No. 72.254.372	cc ☒ ce ☐ . No. 91.155.929 TP No. 229073-T

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS	ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDO FORMULARIO No.

ESPACIO PARA CODIGO QR	ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE	ESPACIO PARA SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA No.
ENTRE LA ALCALDIA MUNIICPAL DE PIEDECUESTA Y LA CONSORCIO PIEDECUESTA 25

CO1.PCCNTR.8554514

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato de obra pública, además de las condiciones contenidas en los formatos, formularios y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe informe de estudios previos de fecha 01 de julio del 2025 suscrito por **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO** en el cual se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia del proceso licitatorio con radicado No. SINF-LP -003-2025, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

Entre el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** (en adelante la " Entidad"), a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLON,** en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.13.927.369 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura Municipal, según Resolución No.425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No.0074 de junio 30 de 2020, modificado por el Decreto No. 0160 de 2020 y parcialmente por el Decreto 0163 de 2020, para suscribir contratos y/o convenios por una parte, y por la otra, **CONSORCIO PIEDECUESTA 25** integrado por (CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS HE SAS con un 10% y VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS con el 90%) representado legalmente por **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** identificada con C. C. No. 1.098.768.120 de Bucaramanga, (en adelante el "contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 072-2025 del 23 de julio de 2025, la entidad apertura el Proceso de Contratacion número SINF-LP-003-2025.
II. Que mediante Resolución No. 105 del 05 de noviembre del 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **CONSORCIO PIEDECUESTA 25** integrado por (CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS HE SAS con un 10% y VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS con el 90%) representado legalmente por **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** identificada con C. C. No. 1.098.768.120 de Bucaramanga

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1471 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 -Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLAUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

CLAUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO: ejecución de actividades de adecuación de los escenarios deportivos y recreativos priorizados, que por el estado actual de la infraestructura física ha generado una disminución de su uso y se ha expuesto a actividades no acordes a su finalidad, generando el aumento del sedentarismo en la población del

municipio de Piedecuesta, por tal motivo, se requiere garantizar espacios de calidad, con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo y fortalecimiento del deporte y la recreación.

A continuación, se detalla los escenarios a intervenir: escenario de la Cantera, escenario de Feria, escenario de Villa Concha, escenario de Parque Temático y Dos escenarios del Barrio Paysandú II

El detalle de las obras y alcance a realizar, se contempla en el documento anexo denominado Anexo1 (Anexo Tecnico Menor Cuantia V3), así como en todos los demás documentos que conforman el presente proceso de selección.

Las activiades u obras a ejecutar de acuerdo a los itéms de pago son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	ML	383,55
1.2	Destronque de pintura existente y/o nivelación de la placa de concreto de la cancha	M2	1.760,00
1.3	Desmonte de arcos de cancha múltiple (micro-baloncesto) (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	10,00
1.4	Desmonte canaletas metálicas (incluye retiro y disposición final)	ML	76,00
1.5	Desmonte manual de cubierta de zinc y/o termoacústica (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	1.710,00
1.6	Desmonte de aparatos sanitarios (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	15,00
1.7	Demolición enchape de piso y pared (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	326,00
1.8	Desmonte de lavamanos (incluye retiro y disposición final)	UND	8,00
1.9	Desmonte estructura metálica baños (incluye retiro y disposición final)	ML	39,98
1.10	Demolición de mesón en mármol (incluye retiro y disposición final)	ML	22,40
1.11	Desmonte de madera teca	ML	267,60
1.12	Desmonte de cerramiento metálico hasta una altura de 3.00m. (Incluye retiro y disposición final)	M2	539,94
1.13	Demolición de placa de cancha existente (incluye retiro y disposición final)	M2	826,68
1.14	Demolición de muros de cerramiento existente h<1.0m (incluye retiro y disposición final)	M2	50,64
1.15	Desmonte de cerramiento en nylon (Incluye retiro y disposición final)	ML	15,00
1.16	Limpieza con medios mecánicos tipo sspc-sp3 para preparación de superficie cercha en ángulos. Incluye consumibles y mano de obra	M2	141,17
			SUB TOTAL:
2.0	**MOVIMIENTO DE TIERRAS, BASES Y SUBBASES**		
2.1	Excavación en material común de profundidad 0.0 a 0.50m	M3	249,13
2.2	Suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y compactación de material base granular. (E:0,20 Metros)	M3	226,63
2.3	Cargue, retiro y disposición de material sobrante de la excavación	M3	249,13
			SUB TOTAL:

3.0	**ACABADOS**		
3.1	Línea continua de demarcación pintura especial para canchas	ML	1.931,21
3.2	Pintura para canchas acabado total sobre la superficie de juego (Color por definir en sitio)	M2	2.870,04
3.3	Suministro y aplicación de una capa base compuesta por material acrílico, arena de cuarzo y latex	M2	2.849,68
3.4	Pintura para exteriores tipo Koraza de diferentes alturas. Incluye estuco	ML	1.179,66
3.5	Friso liso sobre muros de diferentes alturas. Incluye dilatación	ML	1.179,66
3.6	Estuco y pintura para muros exteriores	M2	685,76
3.7	Suministro e instalación del enchape de pared y/o piso	M2	326,00
3.8	Suministro e instalación de piso modular flexible sport y sport flex de alto impacto y todo elementos requerido para su postura	M2	544,00
3.9	Suministro e instalación de cubierta Standing Seam sencilla	M2	1.710,00
3.10	Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 de dimensiones ancho 0,40 por alto 0,30 metros incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros	ML	76,00
3.11	Suministro e instalación de bajantes de agua lluvia en tubería PVC alcantarillado de 4". Incluye accesorios, consumibles, equipos de soporte de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas, mano de obra calificada y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	ML	19,00
3.12	Pintura en esmalte para carpintería metálica (bases de tableros)	ML	50,90
3.13	Placa maciza en concreto de 3.000 PSI e=0,10m. Incluye malla eléctrosoldada	M2	988,36
3.14	Antepecho para cerramiento en concreto 3.000 PSI	M3	49,37
3.15	Gradería en ladrillo a la vista de altura 0.45 y 0.9m. Incluye losa de cimentación, acero de refuerzo, losa en concreto esmaltado y mano de obra.	ML	24,00
3.16	Friso liso sobre muros. Incluye dilatación	M2	457,36
3.17	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa	KG	5.731,07
3.18	Concreto de limpieza de 2000 PSI e=4cm	M2	54,11
3.19	Suministro e instalación de filtro francés, incluye tubería, geotextil y gravilla	ML	28,70
3.20	Fabricación de concreto de 4000 PSI para estructura de cimentación de cerramiento. Incluye acero de refuerzo de Fy=420 Mpa	M3	5,44
			SUB TOTAL:
4.0	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS**		
4.1	Suministro de arcos para futbol sala con medidas oficiales	UND	2,00
4.2	Suministro e instalación marcador digital deportivo	UND	1,00
4.3	Suministro e instalación de tablero en fibra de vidrio para baloncesto (marco metálico, aro y red). Medidas: 120 x 180 cm	UND	2,00
4.4	Suministro e Instalación de Juego De Estructura Múltiple, (Micro - Baloncesto) Fija, Elaborada En Tubería Agua Negra De Primera Calidad, color Cristal De Medidas 1.20 X 1.80 Mts. Demarcados Con Aros Y Malla De Baloncesto. Juego de mallas Nylon para microfutbol # 3	UND	8,00
			SUB TOTAL:
5.0	**SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS**		

5.1	Suministro e Instalación batería sanitaria y accesorios	UND	15,00
5.2	Suministro e Instalación lavamanos (incluye semipedestal y grifería)	UND	16,00
5.3	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable	M2	39,98
			SUB TOTAL:
6.0	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**		
6.1	Suministro e instalación de cerramiento en tuberia estructural Ø=3" con H=5m en malla eslabonada, varilla lisa y ángulos de soporte. Camisa de refuerzo en tubería estructural Ø=4". Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores	M2	212,50
6.2	Cerramiento en malla nylon Cal 3mm 14x14cm (Incluye suministro e instalación de tubería metálica galvanizada d=2" con espacio libre entre tubos de 3m, incluye anticorrosivo)	M2	90,00
6.3	Cerramiento en malla eslabonada para reposición (Incluye soldadura, anticorrosivo y pintura tipo esmalte)	M2	426,00
6.4	Suministro e instalación de cerramiento en tuberia metalica Ø=2" con espacio libre entre tubos de 20cm embebido en antepecho. Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores	M2	409,25
			SUB TOTAL:
7.0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
7.1	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	10,00
7.2	Suministro, transporte e instalación de reflector led 200 W CW 60°, flujo lumminoso 28600 lm, 5000 K. Incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	10,00
7.3	Suministro, transporte e instalación de red en cable No 3x14 encauchetado 90°/600V y accesorios de instalación.	ML	100,00

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SINF-LP -003-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y**

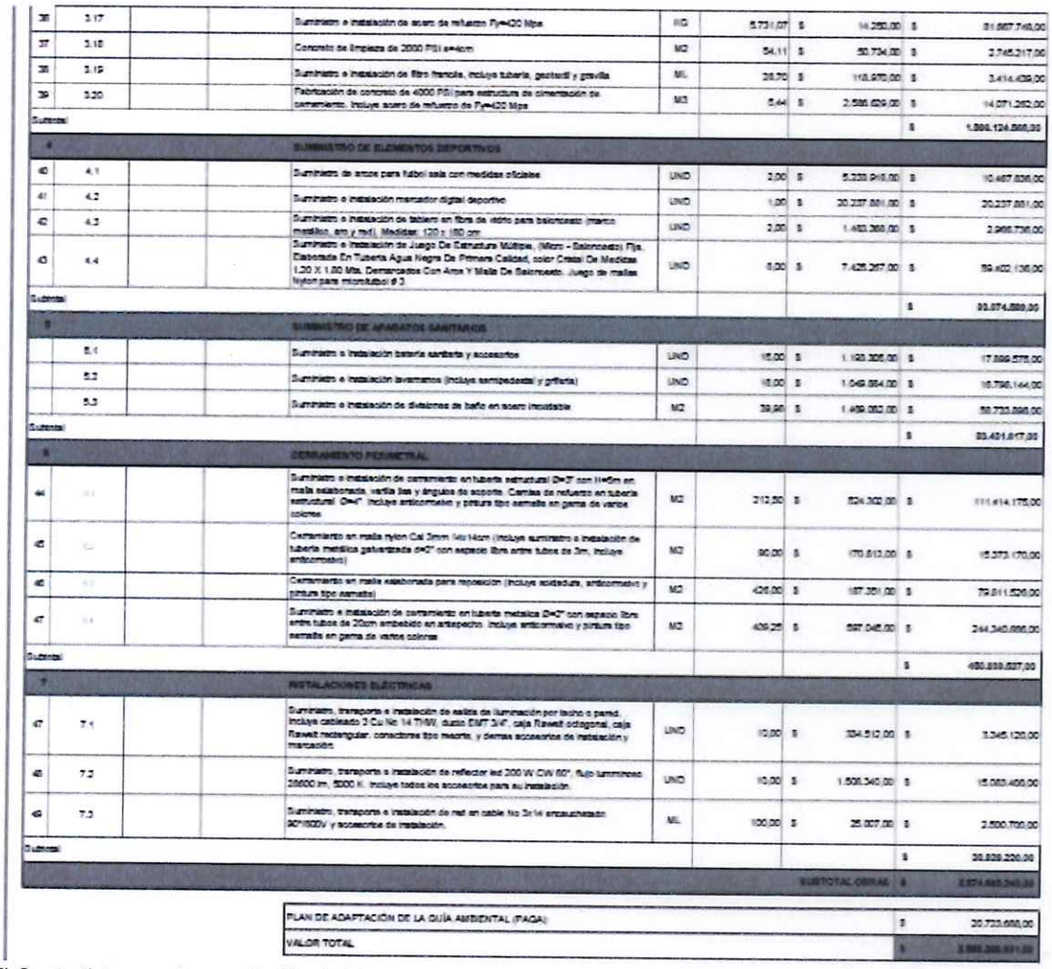
OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.595.288.931,00), IVA incluido, suma que se discrimina de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO ECONOMICO

[La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del Presupuesto Oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el Proceso de Contratación se estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Formatear" de la Administración, Imprevistos, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				PRELIMINARES				
1	1.1			Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	ML	393,55	$ 41.479,00	$ 16.906.887,00
2	1.2			Desmonque de pintura existente y/o revestición de la placa de concreto de la cancha	M2	1.760,00	$ 25.180,00	$ 44.316.800,00
3	1.3			Desmonte de arcos de cancha múltiple (micro-basketball). Incluye retiro y disposición de residuos	UNID	10,00	$ 511.974,00	$ 5.119.740,00
4	1.4			Desmonte canaletas metálicas (Incluye retiro y disposición final)	ML	76,00	$ 32.797,00	$ 2.492.372,00
5	1.5			Desmonte manual de cubierta de zinc y/o termoacústica (Incluye retiro y disposición de residuos)	M2	1.710,00	$ 41.731,00	$ 71.342.010,00
6	1.6			Desmonte de aparatos sanitarios (Incluye retiro y disposición de residuos)	UNID	15,00	$ 54.212,00	$ 813.180,00
7	1.7			Demolición enchape de piso y pared (Incluye retiro y disposición de residuos)	M2	326,00	$ 30.992,00	$ 10.103.392,00
8	1.8			Desmonte de lavamanos (Incluye retiro y disposición final)	UNID	8,00	$ 40.540,00	$ 324.320,00
9	1.9			Desmonte estructura metálica baños (Incluye retiro y disposición final)	ML	39,90	$ 29.744,00	$ 1.186.185,00
10	1.10			Demolición de mesón en mármol (Incluye retiro y disposición final)	ML	22,40	$ 41.259,00	$ 924.202,00
11	1.11			Desmonte de madera teca	ML	287,60	$ 34.350,00	$ 9.122.060,00
12	1.12			Desmonte de cerramiento metálico hasta una altura de 3.00m. (Incluye retiro y disposición final)	M2	539,94	$ 33.691,00	$ 18.188.719,00
13	1.13			Demolición de placa de cancha existente (Incluye retiro y disposición final)	M2	826,60	$ 51.235,00	$ 42.354.250,00
14	1.14			Demolición de muros de cerramiento existente h=1.0m (Incluye retiro y disposición final)	M2	80,64	$ 53.034,00	$ 4.204.942,00
15	1.15			Desmonte de cerramiento en nylon (Incluye retiro y disposición final)	ML	15,00	$ 30.601,00	$ 459.015,00
16	1.16			Limpieza con medios mecánicos tipo lapo-ep3 para preparación de superficie concha en arguena. Incluye consumibles y mano de obra	M2	141,17	$ 77.948,00	$ 11.003.919,00
Subtotal:								$ 257.933.399,00
2				MOVIMIENTO DE TIERRAS, BASES Y SUBBASES				
17	2.1			Excavación en material común de profundidad 0.0 a 0.50m	M3	249,17	$ 75.663,00	$ 18.626.010,00
18	2.2			Suministro, transporte, colocación, humedecimiento y alineación, extensión y compactación de material base granular (E:0,20 Metros)	M3	226,61	$ 312.669,00	$ 70.859.949,00
19	2.3			Cargue, retiro y disposición de material sobrante de la excavación	M3	249,17	$ 90.103,00	$ 22.447.380,00
Subtotal:								$ 112.133.319,00
3				ACABADOS				
20	3.1			Línea continua de demarcación pintura especial para canchas	ML	1.931,21	$ 32.906,00	$ 63.548.396,00
21	3.2			Pintura para canchas acabado total sobre la superficie de juego (Color por definir en sitio)	M2	2.870,04	$ 86.596,00	$ 248.539.724,00
22	3.3			Suministro y aplicación de una capa base compuesta por material acrílico, arena de cuarzo y látex	M2	2.849,60	$ 48.815,00	$ 139.107.139,00
23	3.4			Pintura para estructura tipo Korazo de diferentes alturas. Incluye vehículo	ML	1.179,66	$ 80.539,00	$ 94.973.247,00
24	3.5			Friso liso sobre muros de diferentes alturas. Incluye dilatación	ML	1.179,60	$ 33.566,00	$ 39.586.486,00
25	3.6			Estuco y pintura para muros exteriores	M2	686,76	$ 63.742,00	$ 87.626.914,00
26	3.7			Suministro e instalación del enchape de pared y/o piso	M2	326,00	$ 153.228,00	$ 49.952.328,00
27	3.8			Suministro e instalación de piso modular flexible sport y sport flex de alto impacto y todo elemento requerido para su postura	M2	544,00	$ 256.383,00	$ 139.472.352,00
28	3.9			Suministro e instalación de cubierta Standing Seam sencilla	M2	1.710,00	$ 144.223,00	$ 246.621.330,00
29	3.10			Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 de dimensiones ancho 0.40 por alto 0.30 metros incluye preparación de superficie como limpieza limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquidico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros	ML	76,00	$ 243.670,00	$ 18.518.920,00
30	3.11			Suministro e instalación de bajantes de agua lluvia en tubería PVC alcantarillado de 4" incluye accesorios, consumibles, equipos de soporte de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas, mano de obra calificada y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este ítem	ML	18,00	$ 104.445,00	$ 1.880.010,00
31	3.12			Pintura en esmalte para carpintería metálica (bases de tableros)	ML	50,90	$ 47.105,00	$ 2.397.645,00
32	3.13			Placa maciza en concreto de 3.000 PSI e=0.10m. Incluye malla electrosoldada	M2	988,36	$ 223.263,00	$ 220.664.249,00
33	3.14			Antepecho para cerramiento en concreto 3.000 PSI	M3	49,37	$ 1.628.303,00	$ 80.389.319,00
34	3.15			Graderia en ladrillo a la vista de altura 0.45 y 0.9m. Incluye losa de cimentación, acero de refuerzo, losa en concreto esmaltado y mano de obra.	ML	24,00	$ 1.324.875,00	$ 31.797.000,00
35	3.16			Friso liso sobre muros. Incluye dilatación	M2	457,36	$ 83.941,00	$ 38.394.056,00



36	3.17			Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa	KG	5.731,07	$ 14.250,00	$ 81.667.748,00
37	3.18			Concreto de limpieza de 2000 PSI e=40cm	M3	54,11	$ 50.734,00	$ 2.745.217,00
38	3.19			Suministro e instalación de filtro francia, incluye tubería, geotextil y gravilla	ML	29,70	$ 115.970,00	$ 3.414.459,00
39	3.20			Fabricación de concreto de 4000 PSI para estructura de cimentación de cerramiento. Incluye acero de refuerzo de Fy=420 Mpa	M3	5,44	$ 2.586.629,00	$ 14.071.262,00
Subtotal								$ 1.896.124.566,00
4				SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS				
40	4.1			Suministro de arcos para fútbol sala con medidas oficiales	UND	2,00	$ 5.233.948,00	$ 10.467.896,00
41	4.2			Suministro e instalación marcador digital deportivo	UND	1,00	$ 20.237.881,00	$ 20.237.881,00
42	4.3			Suministro e instalación de tablero en fibra de vidrio para baloncesto (marco metálico, aro y red). Medidas: 120 x 180 cm	UND	2,00	$ 1.483.368,00	$ 2.966.736,00
43	4.4			Suministro e Instalación de Juego De Estructura Múltiple, (Micro - Salonnesto) Fija, Elaborada En Tubería Agua Negra De Primera Calidad, color Cristal De Medidas 1.20 X 1.00 Mts, Demarcados Con Arco Y Malla De Balonnesto. Juego de mallas Nylon para monotubo ø 3	UND	8,00	$ 7.425.267,00	$ 59.402.136,00
Subtotal								$ 93.074.889,00
5				SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				
	5.1			Suministro e instalación batería sanitaria y accesorios	UND	15,00	$ 1.193.305,00	$ 17.899.575,00
	5.2			Suministro e instalación lavamanos (incluye sumipedestal y griferia)	UND	16,00	$ 1.049.884,00	$ 16.798.144,00
	5.3			Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable	M2	39,90	$ 1.469.262,00	$ 58.623.598,00
Subtotal								$ 93.401.617,00
6				CERRAMIENTO PERIMETRAL				
44	6.1			Suministro e instalación de cerramiento en tubería estructural 2x3" con H=6m en malla eslabonada, varilla lisa y ángulos de soporte. Cerrilas de refuerzo en tubería estructural 2x4". Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores	M2	312,50	$ 524.302,00	$ 163.844.175,00
45	6.2			Cerramiento en malla nylon Cal 3mm 14x14cm (incluye suministro e instalación de tubería metálica galvanizada 6x2" con espacio libre entre tubos de 3m. Incluye anticorrosivo)	M2	90,00	$ 170.613,00	$ 15.373.170,00
46	6.3			Cerramiento en malla eslabonada para reposición (incluye soldadura, anticorrosivo y pintura tipo esmalte)	M2	426,00	$ 187.351,00	$ 79.811.526,00
47	6.4			Suministro e instalación de cerramiento en tubería metálica 6x2" con espacio libre entre tubos de 20cm embebido en antepecho. Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores	M2	439,25	$ 597.045,00	$ 244.340.666,00
Subtotal								$ 503.359.537,00
7				INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
47	7.1			Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No. 14 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular, conectores tipo meante, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	10,00	$ 334.512,00	$ 3.345.120,00
48	7.2			Suministro, transporte e instalación de reflector led 200 W CW 60°, flujo luminoso 28600 lm, 5000 K. Incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	10,00	$ 1.508.340,00	$ 15.083.400,00
49	7.3			Suministro, transporte e instalación de red en cable No 3x14 encauchetado 90°/600V y accesorios de instalación.	ML	100,00	$ 25.007,00	$ 2.500.700,00
Subtotal								$ 20.929.220,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 2.574.490.249,00
				PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)				$ 20.723.688,00
				VALOR TOTAL				$ 2.595.213.937,00

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato

CLAUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
25-00659	12 de Junio de 2025	$ 2.876.508.176

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, sin anticipo de la siguiente manera;

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoria y supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Notas:

1. El interventor y supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
 - Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
 - Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
16. Incorporar como mínimo el 90 % de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
18. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
19. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
21. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Anexo Técnico. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno del personal propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la supervisión.

2. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
3. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, como mínimo en un noventa por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma. Para lo cual deberá hacer un reporte mensual del número de empleos generados (directos o indirectos) como resultado de la ejecución del objeto del contrato.
4. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con máximo cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones.
5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio.
6. Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar al municipio el Cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras, la cual debe estar aprobada por el supervisor.
4. Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.
5. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común.
6. Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.
7. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas (si a ello hubiere lugar).
8. El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informe semana, informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión, que contendrá un resumen del comité semanal.

2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión • Avance de cada una de las actividades programadas. • Cantidades de obra ejecutadas. • Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista. • Resumen de las actividades realizadas. • Actualización del programa de obra. • Bitácora de obra
3. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
4. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: • Resumen de actividades y desarrollo de la obra • Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas .Cuando responda. • Registro fotográfico definitivo. • Planos record de las obras realizadas, los cuales se entregarán a la administración municipal en medio magnético (archivos origen) e impresos (dos copias) debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos • Paz y salvos de empleados y proveedores • Bitácora de obra. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

CLAUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

2. Recibir toda la información necesaria para la ejecución del contrato

CLAUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
5. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
6. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas

CLAUSUAL 13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al municipio por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley.

EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse

Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

CLAUSUAL 14. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a CINCO (5) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a CINCO (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,15% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula del pliego de condiciones, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.
Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,15% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 5%del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la Supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

CLAUSULA 15. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA 16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 17. GARANTIAS

17.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por un término de CINCO (05) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DE CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 20. CESION

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 21. LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 22. SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 23. LUGAR DE EJECUCION Y DOMILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Piedecuesta y el domicilio contractual es el Municipio de Piedecuesta.

CLAUSULA 24 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredita. 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Encontrarse al día en Pago de Seguridad Social. 3) Suscripción del Acta de Inicio.

Dado en el municipio de Piedecuesta, Santander a los **DIECINIUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLOR SMITH GONZALEZ F.-** Abogada CPS

RESOLUCION No. 141
(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y CONSORCIO PIEDECUESTA 25

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, en uso de sus facultades especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo adicionan o lo modifican, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 determinan que la función administrativa tiene por objeto alcanzar los fines estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, con arreglo a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

2. Que el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA SINF-LP-003-2025**, cuyo objeto es **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

3. Que del citado Proceso de Selección resultó adjudicatario **CONSORCIO PIEDECUESTA 25** identificado con Nit No. 902008403-3 integrado por (CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS HE SAS con un 10% y VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS con el 90%) representado legalmente por **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** identificada con C. C. No. 1.098.768.120 de Bucaramanga.

4. Que el día 19 de noviembre del 2025 la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y el **CONSORCIO PIEDECUESTA 25** identificado con Nit No. 902008403-3, representado legalmente por **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** identificada con C. C. No. 1.098.768.120 de Bucaramanga**,** celebraron el Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, cuyo objeto es **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

5. Que el Representante Legal **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** del **CONSORCIO PIEDECUESTA 25**, mediante escrito dirigido al Municipio de Piedecuesta manifestó "(...)

ASUNTO: Solicitud De Cesión Total de Contrato

Estimados señores:

DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO, identificado con la C. C. 1.098.768.120 de Bucaramanga, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PIEDECUESTA 25** el cual ejecuta el contrato de obra con las siguientes características:

CONTRATO: CO1.PCCNTR.8554514
CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA: CONSORCIO PIEDECUESTA 25
REPRESENTANTE LEGAL: DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO
OBJETO: ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO: $ 2.595.288.931,00
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 25-00659 DEL 12 DE JUNIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO: 02 DE DICIEMBRE DE 2025

Presento ante ustedes la solicitud de aprobación de cesión total del contrato CO1.PCCNTR.8554514 ejecutado por del **CONSORCIO PIEDECUESTA 25** el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS HE SAS	10%
VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%

CONSORCIO PIEDECUESTA 25 desea ceder su participación al **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** el cual está conformado y quien manifiesta su interés y capacidad técnica, financiera y jurídica para asumir la ejecución total de las obligaciones derivadas del contrato citado, así:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S. NIT No. 901.173.035-8	90%
INFRACORP S.A.S. NIT No. 900.847.742-7	10%

Esta solicitud se hace ante la necesidad de habilitar la capacidad técnica y operática de las empresas consorciadas para ejecutar los diferentes proyectos que le han sido adjudicados recientemente.

1. Que el Representante Legal **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** del **CONSORCIO PIEDECUESTA 25**., allegó a la Entidad la documentación jurídica, técnica y financiera necesaria para que fuera analizada a fin de demostrar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al cesionario para aprobar la cesión.

2. Que, en materia de cesión de contratos estatales, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de que el potencial cesionario cumpla con los mismos requisitos que se exigieron al contratista, para que así pueda ingresar a ser parte del contrato estatal y ejecutar su objeto y el cumplimiento de las prestaciones, lo que exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se pronunció sobre la figura de la cesión en Sentencia de 16 de marzo de 2015, así:

 "1.2 La figura de cesión de contrato se encuentra consagrada en el Código de Comercio en los artículos 887 a 896, tratándose de negocios jurídicos de carácter privado. Por su parte, la Ley 80 de 1993 en los artículos 9° y 41, menciona la cesión del contrato como una de las modalidades jurídicas en que una de las partes, dentro de la relación del contrato estatal, puede verse avocada, bien sea por imposición de la ley o en su defecto, por voluntad de una de las partes contratantes (especialmente la parte contratista). Si bien la figura de cesión de contrato no se encuentra regulada en la Ley 80 de 1993, por expresa remisión del artículo 13, 32 y 40 de aquella ley, se aplicarán las disposiciones comerciales para el efecto. Sobre el particular, tanto en la cesión de contrato de carácter comercial como estatal, se sustituye una posición jurídica y material de una de las partes contratantes, adquiriendo el tercero las obligaciones y derechos que le correspondían al contratista cedente dentro de la relación contractual.

 (...)Y es que es tan importante la característica de los contratos estatales consistente en que son catalogados "intuitu personae", que la entidad contratante debe observar, bajo su potestad discrecional pero objetiva, teniendo en cuenta o el estudio de conveniencia de la obra, los pliegos de condiciones o disposiciones que lo regule o reglamente, que el tercero, quien ostente la nueva posición contractual, cumpla con el objeto del contrato, por cuanto se encuentra de por medio el interés general.

 Para el efecto, se ha establecido que la autorización previa y por escrito por parte de la entidad contratante de la cesión que se pretenda realizar del contrato, exige que la propia entidad estudie si el futuro cesionario cumple con ciertos requisitos necesarios para la consecución del objeto del contrato. Para el efecto, ***la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y por último iii) debe contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal*** *(...)". (negrilla fuera de texto).*

3. Que, por lo antes expuesto, corresponde a la entidad pública evaluar si el cesionario cuenta con la capacidad suficiente para asumir la ejecución contractual, y en armonía con los fines de la contratación estatal, podrá aprobar o rechazar la solicitud de cesión que le fue previamente presentada. El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Consulta No. 1346 del 17 de mayo de 2001 argumentó en relación con la autorización de la cesión de los contratos estatales:

 "La autorización constituye un permiso que da la entidad estatal a la sociedad contratista para ceder el contrato y como tal, no es obligatoria para la entidad, puesto que ésta como parte del contrato debe analizar si la cesión es procedente jurídicamente, si le conviene a la entidad misma y si cumple con los fines de la contratación estatal (...)".

4. Que, dada la naturaleza del contrato estatal, es preciso de un lado que la cesión se eleve a escrito, la entidad contratante sea notificada de la misma y que esta manifieste su aceptación o autorización, con la facultad de reserva frente a las obligaciones que permanecen en cabeza del cedente y las que se transfieren al cesionario, en tanto la cesión del contrato resulta oponible y exigible, desde su aceptación por parte de la entidad contratante.

5. Que la cláusula vigésima del referido contrato reza: (...)" ***CLAUSULA 20. CESION*** *El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia (...)".*

6. Que el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, se suscribió el día 29 de diciembre de 2025.

7. Que a la fecha el Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, presenta el siguiente estado financiero y de ejecución:

VALOR DEL CONTRATO	$ **2.595.288.931**
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
VALOR EJECUTADO	$0.00
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**$2.595.288.931**
PORCENTAJE EJECUTADO	0%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	100%

8. Que se constituyó un comité evaluador para que verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y jurídicos del CESIONARIO **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.254.372 de Barranquilla, con el fin de proceder con la autorización por parte de la entidad.

9. Que, una vez analizada la capacidad jurídica, técnica y financiera por parte del comité evaluador delegado para tal fin cuyo objeto era el de determinar el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones por parte del cesionario, el resultado fue: CUMPLE

10. Que una vez analizada la capacidad jurídica técnica y financiera del cesionario por parte del comité evaluador se determinó que cumple con los presupuestos requeridos para ejecutar el contrato; por lo que se anexa al expediente contractual la propuesta del cesionario y la evaluación técnica, jurídica y financiera realizada.

11. Que se revisaron los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas necesarias para aprobar la cesión solicitada por lo que se aprueba la misma.

12. Por todo lo anterior, la Secretaria de Infraestructura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar la cesión total del Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, a favor del **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.254.372 de Barranquilla, en su calidad de cesionario.

ARTICULO SEGUNDO: Ténganse como soportes de la presente resolución, los documentos enunciados en la parte considerativa de la misma

ARTICULO TERCERO: Una vez aprobada la cesión se ordena la suscripción de un contrato de cesión el cual deberá estar suscrito por el CEDENTE, CESIONARIO y LA ENTIDAD, en el cual se señalarán los derechos y obligaciones de las partes y se materializarán las condiciones del negocio jurídico aprobado.

ARTICULO CUARTO: **GARANTIAS** el cesionario se obliga a modificar las garantías originales adicionándola de acuerdo con la presente cesión, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO: Establecer que la presente cesión no varía los términos y condiciones establecidas inicialmente en el Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Cedente **CONSORCIO PIEDECUESTA 25** identificado con Nit No. 902008403-3, representado legalmente por **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** identificada con C. C. No. 1.098.768.120 de Bucaramanga y al Cesionario **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.254.372 de Barranquilla.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto y sustentado ante la Secretaria de Infraestructura del municipio de Piedecuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal del mismo, conforme a los dispuesto en la Ley 1437 de 2011

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el SECOP II la presente resolución de adjudicación

Dada en Piedecuesta a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2025

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ING. JUAN PABLO VERA MOGOLLON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PIEDECUESTA

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo

Proyecto: Flor S. Gonzalez F- Asesora Externa
Reviso: Sergio A. Pitta- Asesor Externo

ACTA APROBACION DE POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.8554514- ID PROCESO SECOP II (SINF-LP-003-2025) - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS.

A los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **FEBRERO** de **2026**, se procede a revisar y aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento **No. AB003152** y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. AB003159**, expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS MUNDIAL** a favor del municipio de Piedecuesta, en virtud del Convenio arriba identificado:

Póliza **No. AB003152** Fecha de expedición de la póliza: **17/02/2026.**
Póliza **No. AB003159** Fecha de expedición de la póliza: **17/02/2026.**

Según **ACTA DE SUSPENSION No.01** de fecha **30/12/2025**, **ACTA DE REINCIO No.01** de fecha **09/02/2026, CESION TOTAL EN FIRME** de fecha **09/02/2025** y **ADICIONAL No.01 EN PLAZO** de fecha **10/02/2026**.

Proceso de verificación:

CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)
La póliza tiene como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA IDENTIFICADO CORRECTAMENTE CON SU NIT.**	**SI**
La póliza tiene como **TOMADOR AL CONTRATISTA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON NOMBRE, CÉDULA O NIT.**	**SI**
La póliza corresponde al **OBJETO DEL CONTRATO**	**SI**
La póliza se encuentra **FIRMADA POR EL TOMADOR**	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD DEL SERVICIO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**

Se aprueban las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de Piedecuesta, de acuerdo a la cláusula **DIECISIETE (17)** del Contrato de la referencia.

JUAN PABLO VERA MOGOLLON
Secretario de Infraestructura

Revisó: Sergio Andrés Pitta Rueda - Aspectos Jurídicos
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - Aspectos Jurídicos.

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO
1100200315200001

PÓLIZA
AB003152

FACTURA
AB057291

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00002 **CERTIFICADO** AB056322 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 6076852916
AGENCIA BUCARAMANGA **DIRECCIÓN** CARRERA 27 N. 36 ¿ 14, OFICINA 1101

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
17 (DD)	02 (MM)	2026 (AAAA)	DESDE	DD 29	MM 12	AAAA 2025	HORA	12:00	17 (DD)	02 (MM)	2026 (AAAA)			
			HASTA	DD 23	MM 05	AAAA 2031	HORA	12:00						

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS			**NIT/CC**	902023008
DIRECCIÓN	CR 39 # 51 - 31 AP 2405	**E-MAIL**	C.ESPACIOSDEPORTIVOS@GMAIL.COM	**TEL/MOVIL**	3012765665
ASEGURADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA			**NIT/CC**	890205383
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NRO 9-43 ALCALDIA MUNICIPAL	**E-MAIL**	NOTIJUDICIAL@ALCALDIADEPIEDECUESTA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	6550230
BENEFICIARIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA			**NIT/CC**	890205383
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NRO 9-43 ALCALDIA MUNICIPAL	**E-MAIL**	NOTIJUDICIAL@ALCALDIADEPIEDECUESTA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	6550230
AFIANZADO	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS			**NIT/CC**	902023008
DIRECCIÓN	CR 39 # 51 - 31 AP 2405	**E-MAIL**	C.ESPACIOSDEPORTIVOS@GMAIL.COM	**TEL/MOVIL**	3012765665

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo)	PIEDECUESTA
Departamento	SANTANDER
Localidad,Comuna o Barrio	PIEDECUESTA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	PIEDECUESTA

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	**VALOR AFIANZADO**
Cumplimiento del Contrato	$519,057,786.20
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	$259,528,893.10
Estabilidad y Calidad De Obra	$519,057,786.20

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**DÍAS DE VIGENCIA**
29/12/2025	23/09/2026	268
29/12/2025	23/05/2029	1241
23/05/2026	23/05/2031	1826

VALOR ASEGURADO TOTAL $1,297,644,465.50

NÚMERO DE RIESGOS	

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$11,580,677.	$7,000.	$2,201,659.	$13,789,336.

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
900716978	LASMAR SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO
1100200315200001

PÓLIZA
AB003152

FACTURA
AB057291

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00002 **CERTIFICADO** AB056322 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 6076852916
AGENCIA BUCARAMANGA **DIRECCIÓN** CARRERA 27 N. 36 ¿ 14, OFICINA 1101

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
17	02	2026	**DESDE**	DD 29	MM 12	AAAA 2025	**HORA**	12:00			17	02	2026
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 23	MM 05	AAAA 2031	**HORA**	12:00			DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS **NIT/CC** 902023008
DIRECCIÓN CR 39 # 51 - 31 AP 2405 **E-MAIL** C.ESPACIOSDEPORTIVOS@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3012765665

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CESION TOTAL
DEL CONTRATO DE OBRA N. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EL CONSORCIO PIEDECUESTA
25.

.

SE DEJA CONSTANCIA DE RECIBIDO DE ACTA DE CESION, DE FEHA 29-12-2025, ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 30-12-2025, ACTA DE REINICIO DE FECHA 09 -02- 2026, , PRORROGA 1 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026

.

OBJETO: ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

.

TOMADOR: CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS NIT. 902023008-1
CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S NIT. 901173035-8 90%
INFRACORP S.A.S NIT. 900847742-7 10%

.

EL PRESENTE SEGURO Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ÉL, NO EXPIRARÁN POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, NI PODRÁN
SER REVOCADOS UNILATERAL POR EL TOMADOR O AFIANZADO DE LA PÓLIZA O DE LA ASEGURADORA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.5.

**

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 13/10/2021-1501-P-05-GCUMC00002000403-D00I, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9536 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA AB003159

FACTURA AB057306

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Nuevo
CERTICADO AB056337
AGENCIA BUCARAMANGA
PRODUCTO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6076852916
DIRECCIÓN CARRERA 27 N. 36 ¿ 14, OFICINA 1101
ORDEN 1
USUARIO AAVILA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN			
17 (DD)	02 (MM)	2026 (AAAA)	DESDE	DD	29	MM	12	AAAA	2025	HORA	12:00	17 (DD)	02 (MM)	2026 (AAAA)
			HASTA	DD	23	MM	05	AAAA	2026	HORA	12:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
DIRECCIÓN CR 39 # 51 - 31 AP 2405
EMAIL C.ESPACIOSDEPORTIVOS@GMAIL.COM
NIT/CC 902023008
TEL/MOVIL 3012765665

ASEGURADO ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
DIRECCIÓN CARRERA 7 NRO 9-43 ALCALDIA MUNICIPAL
EMAIL NOTIJUDICIAL@ALCALDIADEPIEDECUESTA.GOV.CO
NIT/CC 890205383
TEL/MOVIL 6550230

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS
DIRECCIÓN
EMAIL notiene@notiene.com
NIT/CC 111111113
TEL/MOVIL -

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Ciudad (Ubicación del Riesgo)	PIEDECUESTA
Departamento	SANTANDER
Localidad,Comuna o Barrio	PIEDECUESTA
Dirección (Ubicación del Riesgo)	PIEDCUESTA
Clausulado N°	20-10-2021-1501-P-06-00000000001007-D001

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones.	$350,181,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Contratistas y Subcontratistas.	$350,181,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	$350,181,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Vehículos Propios y no Propios.	$350,181,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$350,181,000.00	$417,339.00		$79,294.00	$496,633.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900716978	LASMAR SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA
AB003159

FACTURA
AB057306

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Nuevo
CERTICADO AB056337
AGENCIA BUCARAMANGA
PRODUCTO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6076852916
DIRECCIÓN CARRERA 27 N. 36 ¿ 14, OFICINA 1101
ORDEN 1
USUARIO AAVILA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN		
17	02	2026	**DESDE**	DD 29	MM 12	AAAA 2025	**HORA**	12:00		17	02	2026
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 23	MM 05	AAAA 2026	**HORA**	12:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
DIRECCIÓN CR 39 # 51 - 31 AP 2405
E-MAIL C.ESPACIOSDEPORTIVOS@GMAIL.COM
NIT/ CC 902023008
TEL/ MOVIL 3012765665

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CESION TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA N. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EL CONSORCIO PIEDECUESTA 25.

.

SE DEJA CONSTANCIA DE RECIBIDO DE ACTA DE CESION, DE FEHA 29-12-2025, ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 30-12-2025, ACTA DE REINICIO DE FECHA
09 -02- 2026, , PRORROGA 1 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026

.

OBJETO: ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

.

TOMADOR: CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS NIT. 902023008-1
CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S NIT. 901173035-8 90%
INFRACORP S.A.S NIT. 900847742-7 10%

.

SE ACLARAN LAS COBERTURAS

- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

- COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.

- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.

- COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA DESCRITA EN EL DETALLE DE LA PÓLIZA, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A LA PAGINA www.laequidadseguros.coop

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº.01

CONTRATO DE OBRA __x__ CONTRATO DE INTERVENTORÍA ____ CONVENIO SOLIDARIO ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ CONTRATO DE CONSULTORIA ____

NÚMERO:	**CO1.PCCNTR. 8554514**
OBJETO:	**ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**
VALOR INICIAL:	**DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.595.288.931,00)**
VALOR ADICIONAL:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.595.288.931,00)**
PLAZO INICIAL:	**HATA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**
PLAZO TOTAL:	**HATA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PIEDECUESTA 25** **Nit.: 902 .008 .403-3** **R/L: DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** **C.C: 1.098.768.120 de Bucaramanga**
SUPERVISOR:	**Ing. JUAN PABLO VERA MOGOLLON** **Secretario de infraestructura**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**Ing. WILSON ALVAREZ GOMEZ**
INTERVENTOR CONTRATO:	**C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S** **Nit: 901302824-7** **R/L: JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES** **C.C: No. 1.053.333.876 de Chiquinquirá**
ANTICIPO (XXX%):	**N/A**
FECHA DE INICIACIÓN:	**29 DE DICIEMBRE DE 2025**

ACTA DE SUSPENSIÓN	N°1	30/12/2025	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA

FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

En Piedecuesta, a los **treinta (30)** días del mes de **diciembre** de 2025, se reunieron, **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN,** en calidad de Supervisor y **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO**, representante legal de **CONSORCIO PIEDECUESTA 25**, como Contratista, **JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES** Representante legal de **C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S,** como Interventor y **WILSON ALVAREZ GOMEZ** como Apoyo a la supervisión Municipio con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

1. Que la secretaria de infraestructura se encuentra ejecutando el contrato de obra No. **CO1.PCCNTR. 8554514** cuyo objeto es: **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER**, dentro del cual se encuentra contemplado una serie de actividades que incluyen el suministro de elementos específicos, por lo cual el contratista manifestó que:

 Mediante oficio remitido el día 29 de diciembre de 2025 a la Secretaría de Infraestructura, que:

Durante la ejecución del contrato se ha presentado una situación que afecta el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, la cual obedece a la no disponibilidad de proveedores y fabricantes especializados, como consecuencia directa de la temporada de fin de año y del cierre operativo anual, circunstancias ajenas a la voluntad y control del contratista. La falta de suministro oportuno de los insumos, materiales y/o servicios requeridos para la etapa final del proyecto afecta de manera directa la ruta crítica del cronograma, impidiendo la continuidad normal de las actividades finales de obra y la culminación integral del área intervenida, lo que genera tiempos improductivos y dificulta la adecuada programación y optimización de los recursos técnicos, humanos y logísticos dispuestos en el frente de trabajo.

Adicionalmente, durante la temporada de fin de año se presentan limitaciones operativas propias de esta época, tales como reducción de jornadas laborales, cierres parciales o totales de proveedores, restricciones en la cadena logística y disminución de la disponibilidad de personal especializado, condiciones que inciden directamente en los tiempos de fabricación, despacho y entrega de los insumos necesarios para la ejecución del proyecto, haciendo materialmente inviable continuar con las actividades en las fechas inicialmente programadas. Desde el punto de vista técnico, no resulta viable avanzar con la ejecución del contrato en las condiciones actuales, en la medida en que la disponibilidad oportuna de dichos insumos y servicios constituye un factor determinante para la finalización del proyecto y la entrega funcional del objeto contractual.

En razón a lo anterior, y con el fin de evitar afectaciones al equilibrio económico del contrato, reprocesos constructivos y un eventual incumplimiento contractual, el contratista solicita la suspensión temporal del contrato a partir del 30 de diciembre de 2025 y permanecer en esta suspensión temporal por 60 dias, hasta tanto se restablezcan las condiciones normales de suministro y operación de los proveedores, momento a partir del cual se procederá a la reanudación formal de las actividades contractuales. La presente solicitud se formula en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y buena fe, y conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

2. Que, en virtud de lo antes expuesto, y considerando que el suministro de materiales y la entrega de los elementos de obra constituyen actividades pertenecientes a la ruta crítica del proyecto, toda vez que su fabricación, provisión, construcción e instalación resultan indispensables para la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual, y que dichas actividades representan aproximadamente el noventa por ciento (90 %) del valor total del proyecto, se concluye que la imposibilidad temporal de contar con dichos insumos, lo cual impide la ejecución del contrato. En consecuencia, y a fin de evitar afectaciones al desarrollo del proyecto, así como responsabilidades innecesarias para las partes, se estima procedente y necesario decretar la suspensión temporal del contrato de la referencia, hasta en tanto se restablezcan las condiciones que permitan reanudar los trabajos conforme a lo pactado.

ACUERDAN:

1. Suspender temporalmente los trabajos por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha.
2. Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados.
3. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

La presente acta de suspensión se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes intervenidas en la plataforma transaccional SECOP II

Dado en el municipio de Piedecuesta a los. 30 días del mes de diciembre de 2025.

Proyectó: Ing. Wilson Álvarez Gómez - Aspectos técnicos.
Revisó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez- Aspectos Jurídicos

ACTA DE REINICIO Nº ___01___

CONTRATO DE OBRA __x__ CONTRATO DE INTERVENTORÍA ____ CONVENIO SOLIDARIO ____

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ CONTRATO DE CONSULTORIA ____

NÚMERO:	**CO1.PCCNTR.8554514**
OBJETO:	**ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**
VALOR INICIAL:	**DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.595.288.931,00)**
VALOR ADICIONAL:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.595.288.931,00)**
PLAZO INICIAL:	**HATA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**
PLAZO TOTAL:	**HATA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PIEDECUESTA 25** **Nit.: 902 .008 .403-3** **R/L: DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO** **C.C: 1.098.768.120 de Bucaramanga**
SUPERVISOR:	**Ing. JUAN PABLO VERA MOGOLLON** **Secretario de infraestructura**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**Ing. WILSON ALVAREZ GOMEZ**
INTERVENTOR CONTRATO:	**C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S** **Nit: 901302824-7** **R/L: JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES** **C.C: No. 1.053.333.876 de Chiquinquirá**
ANTICIPO (XXX%):	**N/A**
FECHA DE INICIACIÓN:	**29 DE DICIEMBRE DE 2025**

ACTA DE SUSPENSIÓN	N°1	**30/12/2025**	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	**09/12/2026**	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA

FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
MUNICIPIO:	**PIEDECUESTA**
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

En Piedecuesta, a los **nueve (09)** días del mes de **febrero** de 2026, se reunieron, **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN,** en calidad de Supervisor y **DINA LILIANA CARRILLO CHAPARRO**, representante legal de **CONSORCIO PIEDECUESTA 25**, como Contratista, **JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES** Representante legal de **C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S,** como Interventor y **WILSON ALVAREZ GOMEZ** como Apoyo a la supervisión Municipio con el fin de elaborar la presente acta de reinicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que los motivos que dieron origen a la suspensión se han superado, teniendo en cuenta que el contratista de obra mediante oficio radicado el día 06 de febrero de 2026, solicita el reinicio de actividades de obra.

ACUERDAN

1. Reiniciar los trabajos a partir de la fecha y pactar como nueva fecha de terminación el día 10 de febrero de 2026.

2. Actualizar la vigencia de la garantía única acorde con las nuevas fechas pactadas en la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

La presente acta de suspensión se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes intervenidas en la plataforma transaccional SECOP II

Dado en el municipio de Piedecuesta a los 09 días del mes de febrero de 2026.

Proyectó: Ing. Wilson Álvarez Gómez - Aspectos técnicos.
Revisó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez- Aspectos Jurídicos

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8554514
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/11/2025 8:44:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8554514
Objeto del contrato	ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	3 Días
Fecha de inicio de contrato	9 horas de tiempo transcurrido *(29/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	2 días para terminar *(31/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COLOMBIA, Piedecuesta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO PIEDECUESTA 25

COLOMBIA, Piedecuesta
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO PIEDECUESTA 25			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S* ***Fecha de aprobación:*** *19/11/2025 2:11:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN PABLO VERA MOGOLLON* ***Fecha de aprobación:*** *19/11/2025 2:33:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8554514_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8554514_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	Unidad de Contratación Secretaria de Infraestructura
Proceso de Contratación	SINF-LP-003-2025
Título de la oferta	CONSORCIO PIEDECUESTA 25
Cuantía del contrato	2.595.288.931 COP

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8554514
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/11/2025 8:44:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8554514
Objeto del contrato	ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Días
Fecha de inicio de contrato	9 horas de tiempo transcurrido *(29/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	2 días para terminar *(31/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COLOMBIA, Piedecuesta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO PIEDECUESTA 25

COLOMBIA, Piedecuesta
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO PIEDECUESTA 25			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *VIAS Y EDIFICACIONES JS S.A.S* ***Fecha de aprobación:*** *19/11/2025 2:11:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN PABLO VERA MOGOLLON* ***Fecha de aprobación:*** *19/11/2025 2:33:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8554514_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8554514_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	Unidad de Contratación Secretaria de Infraestructura
Proceso de Contratación	SINF-LP-003-2025
Título de la oferta	CONSORCIO PIEDECUESTA 25
Cuantía del contrato	2.595.288.931 COP

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Piedecuesta, **DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2026.**

INFORME TECNICO DE CONVENIENCIA PARA PRORROGAR

PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR. 8554514, CUYO OBJETO ES: "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.".

Se realiza el presente estudio y documento previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.927.369 expedida en Málaga, Santander, nombrado Secretario de Infraestructura, según Resolución No.425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No. 118 del 31 de diciembre del 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el desarrollo de las actividades del contrato de obra No. **CO1.PCCNTR. 8554514**, cuyo objeto es: " **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.".**" celebrado entre el Municipio de Piedecuesta y **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** identificado con **Nit No. 902.023.008-1** representado legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **72.254.372** de Barranquilla, el cual se encuentra en ejecución.

Que, conforme al seguimiento técnico efectuado por la supervisión del contrato y apoyo del supervisor y al análisis de la planeación contenida en los estudios previos y documentos que integran el expediente contractual, se evidenció la necesidad de ajustar el plazo técnico real requerido para la ejecución integral del objeto contractual, en un término adicional de **tres (3) meses y doce (12) días**, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas y la debida satisfacción del interés general.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente modificar el plazo de ejecución mediante la figura de la prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución, siempre que se respeten los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y planeación. La presente prórroga no comporta modificación alguna del objeto contractual, ni del valor inicialmente pactado, ni de las condiciones esenciales que sirvieron de fundamento al proceso de selección; se limita exclusivamente al ajuste del término de ejecución, conforme a la necesidad técnica debidamente sustentada. Así mismo, se deja constancia de que la presente modificación será suscrita únicamente por el Ordenador del Gasto - Supervisor y apoyo del supervisor del contrato, en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, por cuanto no se alteran las condiciones económicas ni las obligaciones sustanciales a su cargo, sino únicamente el plazo para su ejecución.

Desde el aspecto jurídico frente a la facultad que tienen las partes de realizar las modificaciones a las condiciones del contrato que se consideren pertinentes y que no afecten la naturaleza del mismo, con el propósito de lograr una consecución eficaz y efectiva del objeto contractual, el legislador no estableció un límite para tal fin, por el contrario, otorga a las partes la posibilidad de ajustar el plazo del contrato atendiendo a sus necesidades. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señalo lo siguiente: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros* ".

3. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de la contratación del presente estudio es **PRORROGAR EL PLAZO AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR. 8554514, CUYO OBJETO ES: "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.".**

4. ASPECTOS GENERALES DE LA PRORROGA AL CONTRATO.

Tipo de contrato: Contrato de obra (LICITACION PUBLICA)

Plazo inicial: Tres (03) días y/o hasta el 31 de diciembre de 2025.

Plazo Prorrogar: Tres (03) meses Y doce (12) días Y/O ciento dos (102) días.

Plazo total: Tres (03) meses Y quince (15) días Y/O ciento cinco (105) días.

Valor Adicional: N/A

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA PRORROGA.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*"; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*". En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa, "*buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política*".

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, "*en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales*". Bajo este entendido, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales según lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así como, cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

De esa manera, si bien no existe una regulación expresa sobre la prohibición de la modificación de los contratos estatales más allá del límite legal paras las modificaciones unilaterales (*art. 16 Ley 80 de 1993*) o de las restricciones en cuanto al límite cuantitativo *(art. 40 parágrafo ley 80 de 1993)*, la modificación del contrato estatal no puede obedecer a una facultad discrecional e ilimitada, por el contrario, se encuentra sujeta a unos límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico. El Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil [1]ha definido los límites a la modificación de los contratos estatales así: (i) límites de orden temporal *(relacionados con la vigencia del contrato)*; (ii) límites de orden formal *(relacionados con la solemnidad del contrato de modificación; la motivación y justificación de la modificación)* y (iii) límites de orden material (relacionados con: **límites cuantitativos** (imposibilidad de adicionar un contrato en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo para el contrato que tenga como objeto la interventoría), **la prohibición de fraccionamiento del contrato y del objeto** (Consistente en que el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección) y

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016, expediente 2263.

límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones).

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: NA

7. FORMA DE PAGO: Para la forma de pago de la presente prorroga se mantienen las condiciones pactadas originalmente.

8. GARANTIAS: El contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas acorde con el tiempo a prorrogar.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de la PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR. 8554514, CUYO OBJETO ES: "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER." por las razones expuestas en el presente informe.

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
Secretario de Infraestructura
Municipio de Piedecuesta

Proyectó: Ing. Wilson Alvarez Gómez - Aspectos técnicos
Revisó: Flor S. Gonzalez Franco - Aspectos Jurídicos

ACTA PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR. 8554514, CUYO OBJETO ES: "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.".

EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.927.369 expedida en Málaga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura, según Resolución No. 425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Municipal No. 118 del 31 de diciembre del 2025, y el Ing. **WILSON ALVAREZ GOMEZ**, apoyo del supervisor procede por medio de la presente acta a prorrogar el Contrato de Obra CO1.PCCNTR. 8554514 del 19 de noviembre del 2025,conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución No. 141 del 29 de diciembre del 2025 se aprobó la cesión total del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, a favor del **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.254.372 de Barranquilla, en su calidad de cesionario, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

2. Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución de TRES (03) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de la vigencia del año 2025 y un valor inicial de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.595.288.931,00).

3 Que el día 30 de diciembre del 2025 se suscribió acta de suspensión.

4. Que el día 9 de febrero del 2026 se suscribió acta de reinicio del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

5. Que, conforme al seguimiento técnico efectuado por la supervisión del contrato y apoyo del supervisor y al análisis de la planeación contenida en los estudios previos y documentos que integran el expediente contractual, se evidenció la necesidad de ajustar el plazo técnico real requerido para la ejecución integral del objeto contractual, en un término adicional de tres (3) meses y doce (12) días, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas y la debida satisfacción del interés general.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente modificar el plazo de ejecución mediante la figura de la prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución, siempre que se respeten los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y planeación. La presente prórroga no comporta modificación alguna del objeto contractual, ni del valor inicialmente pactado, ni de las condiciones esenciales que sirvieron de fundamento al proceso de selección; se limita exclusivamente al ajuste del término de ejecución, conforme a la necesidad técnica debidamente sustentada. Así mismo, se deja constancia de que la presente modificación será suscrita únicamente por el Ordenador del Gasto - Supervisor y apoyo del supervisor del contrato, en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, por cuanto no se alteran las condiciones económicas ni las obligaciones sustanciales a su cargo, sino únicamente el plazo para su ejecución

6.Que la Entidad en busca del cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."- (...).

7.Que en virtud del Principio de Responsabilidad (art. 26. Ley 80/93), el cual determina: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". (...).

Por lo anterior se considera necesario:

PRIMERO: PRORROGAR LA CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CUYO OBJETO ES: **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER** en TRES (03) MESES Y DOCE (12) DÍAS Y/O CIENTO DOS (102) DÍAS, para un Plazo total: Tres (03) meses Y quince (15) días Y/O ciento cinco (105) días., estableciendo como nueva fecha de terminación el **23 DE MAYO DEL 2026.**

SEGUNDO: GARANTIAS: El contratista deberá ampliar la cobertura de las pólizas, acorde con la presente prorroga.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones contractuales del CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION: La presente prorroga se perfección con la aceptación y aprobación del ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.**

Proyectó: Ing. Wilson Álvarez Gómez - Aspectos técnicos.
Revisó: Flor S. Gonzalez F. - Aspectos Jurídicos

COPIA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PRORROGA No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025

OBJETO: PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR. 8554514, CUYO OBJETO ES: "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.".

NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR. 8554514	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 TRES (3) DIAS
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	($ 2.595.288.931,00).	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE
FECHA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 TRES (3) DIAS
N° CDP Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	No. 25-00659 DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($2,876,508,176.00)	FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL	12 DE JUNIO DE 2025
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	No: 25-04833 $ 2,595,288,931	FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL	20 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 01	30 DE DICIEMBRE DEL 2025	FECHA ACTA DE REINICIO	9 DE FEBRERO DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10 DE FEBRERO DEL 2026		
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No.		FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN TIEMPO No 1	
VALOR DE LA ADICION No 1 (NUMERO)	N/A	VALOR DE LA ADICION No 1 (LETRAS)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (DESPUES DE LA ADICION No 1) (NUMERO)	N/A	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (DESPUES DE LA ADICION No 1) (LETRAS)	N/A
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA No.	01	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA No.1	10 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA No. 01	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS Y/O CIENTO DOS (102) DIAS	PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + PRORROGA)	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O CIENTO CINCO (105) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE MAYO DE 2026		

ACTA PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR. 8554514

En el municipio de Piedecuesta, el día **DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2026**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, el Ingeniero **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN**, en calidad de secretario de infraestructura y el Ing. **WILSON ALVAREZ GOMEZ**, apoyo del supervisor, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Resolución No. 141 del 29 de diciembre del 2025 se aprobó la cesión total del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, a favor del **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.254.372 de Barranquilla, en su calidad de cesionario, CUYO OBJETO ES: **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

2. Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución de **TRES (03) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de la vigencia del año 2025 y un valor inicial de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.595.288.931,00).**

3. Que el día 30 de diciembre del 2025 se suscribió acta de suspensión.

4. Que el día 9 de febrero del 2026 se suscribió acta de reinicio del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

5. Que, conforme al seguimiento técnico efectuado por la supervisión del contrato y apoyo del supervisor y al análisis de la planeación contenida en los estudios previos y documentos que integran el expediente contractual, se evidenció la necesidad de ajustar el plazo técnico real requerido para la ejecución integral del objeto contractual, en un término adicional de **tres (3) meses y doce (12) días**, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas y la debida satisfacción del interés general.

 En consecuencia, resulta jurídicamente procedente modificar el plazo de ejecución mediante la figura de la prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución, siempre que se respeten los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y planeación. La presente prórroga no comporta modificación alguna del objeto contractual, ni del valor inicialmente pactado, ni de las condiciones esenciales que sirvieron de fundamento al proceso de selección; se limita exclusivamente al ajuste del término de ejecución, conforme a la necesidad técnica debidamente sustentada. Así mismo, se deja constancia de que la presente modificación será suscrita únicamente por el Ordenador del Gasto - Supervisor y apoyo del supervisor del contrato, en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, por cuanto no se alteran las condiciones económicas ni las obligaciones sustanciales a su cargo, sino únicamente el plazo para su ejecución

6. FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*"; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*". En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa, "*buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política*".

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, "*en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales*". Bajo este entendido, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales según lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así como, cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Desde el aspecto jurídico frente a la facultad que tienen las partes de realizar las modificaciones a las condiciones del contrato que se consideren pertinentes y que no afecten la naturaleza del mismo, con el propósito de lograr una consecución eficaz y efectiva del objeto contractual, el legislador no estableció un límite para tal fin, por el contrario, otorga a las partes la posibilidad de ajustar el plazo del contrato atendiendo a sus necesidades. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación

de los contratos estatales señalo lo siguiente: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros* ".

No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, apesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de unapotestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidadde convenir modificaciones. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorización en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Adicionalmente, cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tienela administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"

El artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo.

De esa manera, si bien no existe una regulación expresa sobre la prohibición de la modificación de los contratos estatales más allá del limite legal paras las modificaciones unilaterales (*art. 16 Ley 80 de 1993*) o de las restricciones en cuanto al límite cuantitativo *(art. 40 parágrafo ley 80 de 1993*), la modificación del contrato estatal no puede obedecer a una facultad discrecional e ilimitada, por el contrario, se encuentra sujeta a unos límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico. El Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil [1]ha definido los límites a la modificación de los contratos estatales así: (i) límites de orden temporal *(relacionados con la vigencia del contrato)*; (ii) límites de orden formal *(relacionados con la solemnidad del contrato de modificación; la motivación y justificación de la modificación)* y (iii) límites de orden material (relacionados con: **límites cuantitativos** (imposibilidad de adicionar un contrato en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo para el contrato que tenga como objeto la interventoría), **la prohibición de fraccionamiento del contrato y del objeto** (Consistente en que el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección) y **límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones).**

En virtud de lo anterior;

ACUERDAN:

PRIMERO PRORROGAR LA CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER así:

PRORROGA	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DÍAS Y/O CIENTO DOS (102) DÍAS.

El nuevo plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8554514 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025, será de Tres (03) meses y quince (15) días y/o ciento cinco (105) días.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO

Para la forma de pago de la presente prorroga se mantienen las condiciones pactadas originalmente.

TERCERO: GARANTÍAS

El contratista deberá modificar la garantía original constituida para el contrato principal, de acuerdo a las nuevas condiciones pactadas a la suscripción de esta prórroga No. 01, respecto de los riesgos amparados inicialmente, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anterior, se perfecciona con la aceptación y aprobación del ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.**

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
Secretario de Infraestructura

WILSON ALVAREZ GOMEZ
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Ing. Wilson Álvarez Gómez - Aspectos técnicos.
Revisó: Flor S. Gonzalez F. - Aspectos Jurídicos

INFORME DE SUPERVISIÓN - PARCIAL No __1___ o FINAL _____

CONTRATO DE OBRA __X__ CONTRATO DE INTERVENTORÍA ____ CONVENIO SOLIDARIO ____
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ CONTRATO DE CONSULTORIA ____

NÚMERO:	CO1.PCCNTR.8554514							
OBJETO:	Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander.							
VALOR INICIAL:	($ 2.595.288.931,00) Dos mil quinientos noventa y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y un pesos mcte							
VALOR ADICIONAL:	N/A							
PLAZO INICIAL:	Tres (03) días y/o hasta el 31 de diciembre del 2025							
PLAZO ADICIONAL:	Tres (03) meses y doce (12) días y/o ciento dos días							
PLAZO TOTAL:	Tres (03) meses y quince (15) días y/o ciento cinco días							
CONTRATISTA:	Consorcio Espacios Deportivos Nit: 902.023.008-1 R.L. Edgar Leonardo Gómez Roncancio C.C.72.254.372							
SUPERVISOR:	Juan Pablo Vera Mogollón Secretario de Infraestructura y ordenador del gasto							
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Ing. Wilson Álvarez Gómez							
INTERVENTOR CONTRATO:	Construingenieria de Colombia S.A.S Nit: 901.053.614-8 R.L. Miguel Fernando Quirós Gómez C.C. 1.096.949.307							
ANTICIPO (XX%)	N/A							
FECHA DE INICIACIÓN:	29/12/2025							
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°1	30/12/2025	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°1	09/02/2026	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/05/2026							
MUNICIPIO:	Piedecuesta							
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura							

Con base en los informes presentados por **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** y **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S,** respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el **29 de diciembre del año 2025 al 29 de diciembre del 2025 y del 09 de febrero de 2026 al 07 de abril de 2026** y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Piedecuesta, tomando como base el acta de recibo **parcial No.1** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 339.587.615,00) MONEDA CORRIENTE** con un valor a pagar de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 339.587.615,00) MONEDA CORRIENTE**

C E R T I F I C A :

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS y CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S,** con relación al desarrollo y ejecución de este, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

1. Contrato o Convenio

1.1 El presente contrato tiene por objeto **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER** y se firmó el día **_19_** de **_noviembre_** de **2025_** con número **CO1.PCCNTR.8554514**.

La aprobación de pólizas se realizó con fecha _24_ de __febrero _ de 2026__. (de la cesión del contrato)
El acta de inicio se suscribió el día _29__ de _diciembre_ de 2025_.
Se realizó la Suspensión No .01_ el día _30_ de _diciembre_ de 2025_ y el Reinicio No.01_ el _09__ de _febrero_ de 2026_. (si las hay)
Se realizo Cesión del contrato y modificatorio del contrato el día _10_ de _febrero_ de 2026.
Se firmó Prorroga No.01_ en plazo, el día _10_ de _febrero_ de 2026_.
Se firmó Adicional No ___ en valor y plazo, el día ___ de _____ de 20__. (si los hay). **(N/A)**
Se realizó Modificación de Mayores, Menores cantidades e ítems no previstos No ___ el ___ de _____ de 20__. (si las hay). **(N/A)**

1.2 Localización del proyecto

El proyecto se ubica en el municipio de Piedecuesta, en el departamento de Santander, al nororiente de Colombia. Hace parte del Área Metropolitana de Bucaramanga junto con Floridablanca y Girón, y se encuentra a unos 17 km al sur de Bucaramanga, sobre la vía que conecta con el sur del departamento y Bogotá.

Limita al norte con Floridablanca, al occidente con Girón, al sur con Guaca y Santa Bárbara, y al oriente con Los Santos y el departamento de Norte de Santander.

Gracias a su ubicación, Piedecuesta es un punto estratégico de conexión entre el área metropolitana, la provincia de Soto y el centro del país.

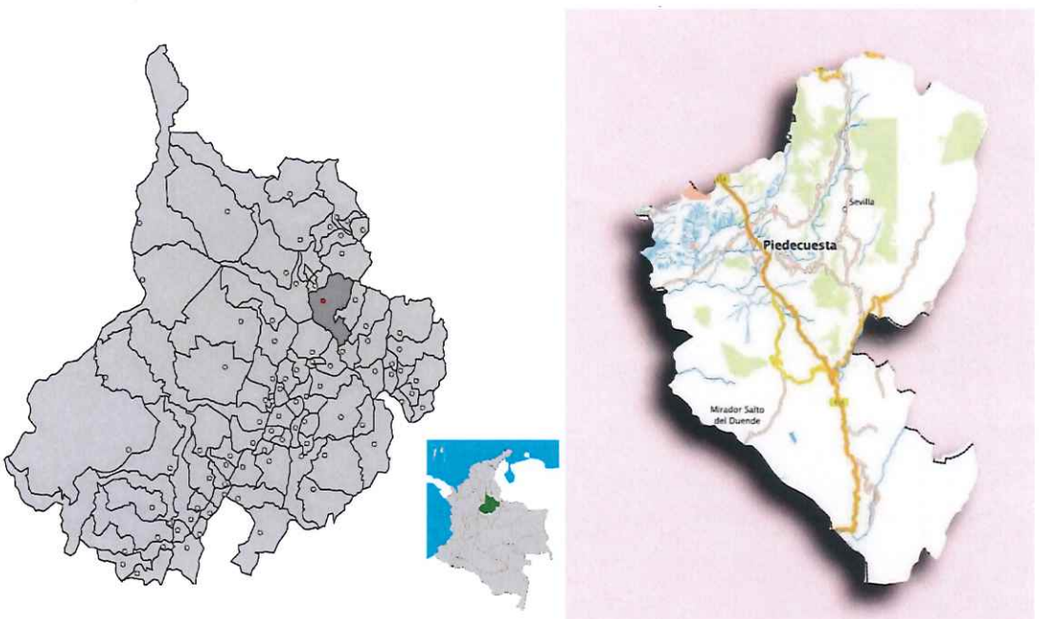


Ilustración 1. Imagen de referencia Ubicación municipio de Piedecuesta, Santander

Los escenarios deportivos de la Cantera, la Feria, Villa Concha, Parque Temático y Dos escenarios del Barrio Paysandú I, se encuentran ubicados en el municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, dentro del área urbana del municipio. Cada uno se localiza conforme se presenta a continuación:



Escenario la Cantera, Cl 7 #2-08, Piedecuesta, Santander.

Localización: 6.985568, -73.055424.



Escenario la Feria, Esquina, Carrera 2 con Calle 11, Piedecuesta, Santander.

Localización: 6.983145, -73.053950.



Escenario Villa Concha, Cra. 4 #6N-49, Piedecuesta, Santander.

Localización: 6.994980, -73.050860.



Escenario Parque Temático, Cl. 2a #8-22, Piedecuesta, Santander.

Localización: 6.994056, -73.051588.



Escenario Barrio Paysandú II, Cl. 3 AN #1B-28, Piedecuesta, Santander.

Localización: 6.994160, -73.061058.

Los cinco escenarios deportivos objeto de intervención se encuentran distribuidos estratégicamente en el área urbana del Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander

1.3 Actividades realizadas

Las labores que se ejecutaron por parte del contratista de obra son las siguientes:

Ítem	Descripción	Und	Vr. Unit.	Contractual		Parcial No.1	
				Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total
1.0	**Preliminares**						
1.1	Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	ML	$ 41,478.00	383.55	$ 15,908,887.00	92.73	$ 3,846,255.00
1.2	Destronque de pintura existente y/o nivelación de la placa de concreto de la cancha	M2	$ 25,180.00	1760.00	$ 44,316,800.00	-	$ -
1.3	Desmonte de arcos de cancha múltiple (micro-baloncesto) (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	$ 511,974.00	10.00	$ 5,119,740.00	-	$ -
1.4	Desmonte canaletas metálicas (incluye retiro y disposición final)	ML	$ 32,767.00	76.00	$ 2,490,292.00	73.34	$ 2,403,132.00

Ítem	Descripción	Un	Vr. Unit.	Contractual		Parcial No.1	
1.5	Desmonte manual de cubierta de zinc y/o termoacústica (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	$ 41,721.00	1710.00	$ 71,342,910.00	1,207.93	$ 50,396,048.00
1.6	Desmonte de aparatos sanitarios (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	$ 54,212.00	15.00	$ 813,180.00	15.00	$ 813,180.00
1.7	Demolición enchape de piso y pared (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	$ 30,992.00	326.00	$ 10,103,392.00	-	$ -
1.8	Desmonte de lavamanos (incluye retiro y disposición final)	UND	$ 40,540.00	8.00	$ 324,320.00	8.00	$ 324,320.00
1.9	Desmonte estructura metálica baños (incluye retiro y disposición final)	ML	$ 29,744.00	39.98	$ 1,189,165.00	-	$ -
1.10	Demolición de mesón en mármol (incluye retiro y disposición final)	ML	$ 41,259.00	22.40	$ 924,202.00	16.36	$ 674,997.00
1.11	Desmonte de madera teca	ML	$ 34,350.00	267.60	$ 9,192,060.00	-	$ -
1.12	Desmonte de cerramiento metálico hasta una altura de 3.00m. (Incluye retiro y disposición final)	M2	$ 33,681.00	539.94	$ 18,185,719.00	129.17	$ 4,350,575.00
1.13	Demolición de placa de cancha existente (incluye retiro y disposición final)	M2	$ 51,235.00	826.68	$ 42,354,950.00	398.49	$ 20,416,635.00
1.14	Demolición de muros de cerramiento existente h<1.0m (incluye retiro y disposición final)	M2	$ 83,034.00	50.64	$ 4,204,842.00	47.42	$ 3,937,472.00
1.15	Desmonte de cerramiento en nylon (Incluye retiro y disposición final)	ML	$ 30,601.00	15.00	$ 459,015.00	-	$ -
1.16	Limpieza con medios mecánicos tipo sspc-sp3 para preparación de superficie cercha en ángulos. Incluye consumibles y mano de obra	M2	$ 77,948.00	141.17	$ 11,003,919.00	-	$ -
			Subtotal		**$ 237,933,393.00**		**$ 87,162,614.00**
2.0	**Movimiento de tierras, bases y subbases**						
2.1	Excavación en material común de profundidad 0.0 a 0.50m	M3	$ 75,563.00	249.13	$ 18,825,010.00	133.20	$ 10,064,992.00
2.2	Suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y compactación de material base granular. (E:0,20 Metros)	M3	$ 312,668.00	226.63	$ 70,859,949.00		
2.3	Cargue, retiro y disposición de material sobrante de la	M3	$ 90,103.00	249.13	$ 22,447,360.00	133.20	$ 12,001,720.00

Ítem	Descripción	Un	Vr. Unit.	Contractual		Parcial No.1	
	excavación						
			Subtotal		**$ 112,132,319.00**		**$ 22,066,712.00**
3	**Acabados**						
3.1	Línea continua de demarcación pintura especial para canchas	ML	$ 32,906.00	1931.21	$ 63,548,396.00	-	$ -
3.2	Pintura para canchas acabado total sobre la superficie de juego (Color por definir en sitio)	M2	$ 86,598.00	2870.04	$ 248,539,724.00	-	$ -
3.3	Suministro y aplicación de una capa base compuesta por material acrílico, arena de cuarzo y latex	M2	$ 48,815.00	2849.68	$ 139,107,129.00	-	$ -
3.4	Pintura para exteriores tipo Koraza de diferentes alturas. Incluye estuco	ML	$ 80,509.00	1179.66	$ 94,973,247.00	-	$ -
3.5	Friso liso sobre muros de diferentes alturas. Incluye dilatación	ML	$ 33,566.00	1179.66	$ 39,596,468.00	-	$ -
3.6	Estuco y pintura para muros exteriores	M2	$ 83,742.00	685.76	$ 57,426,914.00	-	$ -
3.7	Suministro e instalación del enchape de pared y/o piso	M2	$ 153,228.00	326.00	$ 49,952,328.00	-	$ -
3.8	Suministro e instalación de piso modular flexible sport y sport flex de alto impacto y todo elementos requerido para su postura	M2	$ 256,383.00	544.00	$ 139,472,352.00	-	$ -
3.9	Suministro e instalación de cubierta Standing Seam sencilla	M2	$ 144,223.00	1710.00	$ 246,621,330.00	755.06	$ 108,897,018.00
3.10	Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 de dimensiones ancho 0,40 por alto 0,30 metros incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros	ML	$ 243,570.00	76.00	$ 18,511,320.00	-	$ -
3.11	Suministro e instalación de bajantes de agua lluvia en tubería PVC alcantarillado de 4". Incluye accesorios, consumibles, equipos de soporte de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas, mano de obra calificada y todas las actividades	ML	$ 104,445.00	19.00	$ 1,984,455.00	-	$ -

Ítem	Descripción	Un	Vr. Unit.	Contractual		Parcial No.1	
	necesarias para el desarrollo de este item						
3.12	Pintura en esmalte para carpintería metálica (bases de tableros)	ML	$ 47,105.00	50.90	$ 2,397,645.00	-	$ -
3.13	Placa maciza en concreto de 3.000 PSI e=0,10m. Incluye malla eléctrosoldada	M2	$ 223,263.00	988.36	$ 220,664,219.00	-	$ -
3.14	Antepecho para cerramiento en concreto 3.000 PSI	M3	$ 1,628,303.00	49.37	$ 80,389,319.00	33.99	$ 55,346,019.00
3.15	Gradería en ladrillo a la vista de altura 0.45 y 0.9m. Incluye losa de cimentación, acero de refuerzo, losa en concreto esmaltado y mano de obra.	ML	$ 1,324,875.00	24.00	$ 31,797,000.00	-	$ -
3.16	Friso liso sobre muros. Incluye dilatación	M2	$ 63,941.00	457.36	$ 29,244,056.00	-	$ -
3.17	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa	KG	$ 14,250.00	5731.07	$ 81,667,748.00	4,447.02	$ 63,370,035.00
3.18	Concreto de limpieza de 2000 PSI e=4cm	M2	$ 50,734.00	54.11	$ 2,745,217.00	54.11	$ 2,745,217.00
3.19	Suministro e instalación de filtro francés, incluye tubería, geotextil y gravilla	ML	$ 118,970.00	28.70	$ 3,414,439.00	-	$ -
3.20	Fabricación de concreto de 4000 PSI para estructura de cimentación de cerramiento. Incluye acero de refuerzo de Fy=420 Mpa	M3	$ 2,586,629.00	5.44	$ 14,071,262.00	-	$ -
			Subtotal		**$ 1,566,124,568.00**		**$ 230,358,289.00**
4.0	**Suministro de elementos deportivos**						
4.1	Suministro de arcos para futbol sala con medidas oficiales	UND	$ 5,233,918.00	2.00	$ 10,467,836.00	-	$ -
4.2	Suministro e instalación marcador digital deportivo	UND	$ 20,237,881.00	1.00	$ 20,237,881.00	-	$ -
4.3	Suministro e instalación de tablero en fibra de vidrio para baloncesto (marco metálico, aro y red). Medidas: 120 x 180 cm	UND	$ 1,483,368.00	2.00	$ 2,966,736.00	-	$ -
4.4	Suministro e Instalación de Juego De Estructura Múltiple, (Micro - Baloncesto) Fija, Elaborada En Tubería Agua Negra De Primera Calidad, color Cristal De Medidas 1.20 X 1.80 Mts.	UND	$ 7,425,267.00	8.00	$ 59,402,136.00	-	$ -

Ítem	Descripción	Un	Vr. Unit.	Contractual		Parcial No.1	
	Demarcados Con Aros Y Malla De Baloncesto. Juego de mallas Nylon para microfutbol # 3						
			Subtotal		**$ 93,074,589.00**		**$ 0.00**
5.0	**Suministro de aparatos sanitarios**						
5.1	Suministro e Instalación batería sanitaria y accesorios.	UND	$ 1,193,305.00	15.00	$ 17,899,575.00	-	$ -
5.2	Suministro e Instalación lavamanos (incluye semipedestal y grifería).	UND	$ 1,049,884.00	16.00	$ 16,798,144.00	-	$ -
5.3	Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable.	M2	$ 1,469,082.00	39.98	$ 58,733,898.00	-	$ -
			Subtotal		**$ 93,431,617.00**		**$ 0.00**
6.0	**Cerramiento perimetral**						
6.1	Suministro e instalación de cerramiento en tuberia estructural Ø=3" con H=5m en malla eslabonada, varilla lisa y ángulos de soporte. Camisa de refuerzo en tubería estructural Ø=4". Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores.	M2	$ 524,302.00	212.50	$ 111,414,175.00	-	$ -
6.2	Cerramiento en malla nylon Cal 3mm 14x14cm (Incluye suministro e instalación de tubería metálica galvanizada d=2" con espacio libre entre tubos de 3m, incluye anticorrosivo).	M2	$ 170,813.00	90.00	$ 15,373,170.00	-	$ -
6.3	Cerramiento en malla eslabonada para reposición (Incluye soldadura, anticorrosivo y pintura tipo esmalte).	M2	$ 187,351.00	426.00	$ 79,811,526.00	-	$ -
6.4	Suministro e instalación de cerramiento en tuberia metalica Ø=2" con espacio libre entre tubos de 20cm embebido en antepecho. Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores.	M2	$ 597,045.00	409.25	$ 244,340,666.00	-	$ -
			Subtotal		**$ 450,939,537.00**		**$ 0.00**
7.0	**Instalaciones eléctricas**						
7.1	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores	UND	$ 334,512.00	10.00	$ 3,345,120.00	-	$ -

Ítem	Descripción	Un	Vr. Unit.	Contractual		Parcial No.1	
	tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.						
7.2	Suministro, transporte e instalación de reflector led 200 W CW 60°, flujo lumminoso 28600 lm, 5000 K. Incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	$ 1,508,340.00	10.00	$ 15,083,400.00	-	$ -
7.3	Suministro, transporte e instalación de red en cable No 3x14 encauchetado 90°/600V y accesorios de instalación.	ML	$ 25,007.00	100.00	$ 2,500,700.00	-	$ -
			Subtotal		**$ 20,929,220.00**		**$ 0.00**

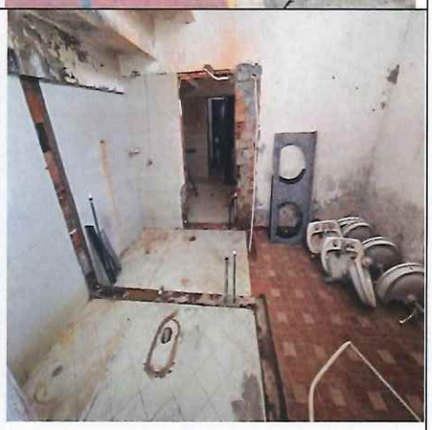
Costo Directo	**$ 2,574,565,243.00**		**$ 339,587,615.00**
Plan de adaptación de la guía ambiental (PAGA):	$ 20,723,688.00		
Valor total sin IVA	**$ 2,595,288,931.00**	13.08 %	**$ 339,587,615.00**

ACTIVIDADES TECNICAS:

Se llevó a cabo por parte del contratista, las actividades correspondientes al cronograma, calidades, cantidades y correcta ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, como se muestra en el registro fotográfico que se detalla a continuación:

Relacionar el Registro fotográfico de cada actividad técnica ejecutada.

DESCRIPCION	REGISTRO FOTOGRAFICO
PRELIMINARES	
Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	 
Desmonte canaletas metálicas (incluye retiro y disposición final)	 

Desmonte manual de cubierta de zinc y/o termoacústica (incluye retiro y disposición de residuos)		
Desmonte de aparatos sanitarios (incluye retiro y disposición de residuos)		
Desmonte de lavamanos (incluye retiro y disposición final)		
Demolición de mesón en mármol (incluye retiro y disposición final)		

Desmonte de cerramiento metálico hasta una altura de 3.00m. (Incluye retiro y disposición final)		
Demolición de placa de cancha existente (incluye retiro y disposición final)		
Demolición de muros de cerramiento existente h<1.0m (incluye retiro y disposición final)		
MOVIMIENTOS DE TIERRAS, BASES Y SUBBASES		

Excavación en material común de profundidad 0.0 a 0.50m		
Cargue, retiro y disposición de material sobrante de la excavación		
PAVIMENTO RIGIDO		
Suministro e instalación de cubierta Standing Seam sencilla		
Antepecho para cerramiento en concreto 3.000 PSI		

Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa		
Concreto de limpieza de 2000 PSI e=4cm		

✓ **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:**

- Elaboración y presentación de informes periódicos de avance del contrato.
- Gestión documental y archivo de la información generada durante la ejecución.
- Coordinación de reuniones con el equipo de trabajo y la supervisión.
- Seguimiento al cronograma de actividades y cumplimiento de plazos.
- Control y registro de recursos utilizados (humanos, técnicos y financieros).
- Trámite de comunicaciones oficiales relacionadas con el contrato.
- Verificación de actividades técnicas en los sitios de intervención.

✓ **ACTIVIDADES AMBIENTALES:**

- Implementación de medidas de manejo ambiental según el plan establecido.
- Manejo adecuado de residuos sólidos generados durante las actividades.
- Sensibilización al personal sobre buenas prácticas ambientales.
- Control de impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas.
- Verificación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- Uso eficiente de recursos como agua y energía.
 Nota: Se adjunta informe ambiental elaborado por parte del contratista de obra y revisado y aprobado por interventoría.

✓ **ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:**

- Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas en las actividades ejecutadas.
- Aplicación de procedimientos de control de calidad establecidos.
- Realización de inspecciones y revisiones periódicas.
- Registro y seguimiento de no conformidades y acciones correctivas.
- Elaboración de reportes de control de calidad.
- Mejora continua de los procesos mediante evaluación de resultados.
- Elaboración de ensayos de concreto

 Nota: Se adjunta informe plan de calidad elaborado por parte del contratista de obra y revisado y aprobado por interventoría.

✓

1.4 Porcentaje de avance del contrato o convenio

CONTRATO DE OBRA	AVANCE
Contrato No CO1.PCCNTR.8554514	__13.08___%

1.5 Relación de actas

Fecha	Acto Administrativo	Descripción	
19/11/2025	Contrato	Valor	$ 2.595.288.931,00
		Plazo	Tres días y/o hasta el 31 de diciembre del 2025
29/12/2025	Acta de Inicio	N/A	
30/12/2025	Acta de Suspensión No.1	N/A	
09/02/205	Acta de Reinicio No.1	N/A	
10/02/2026	Cesión del contrato de obra	Se realizo cesión del contrato de obra e interventoría.	
10/02/2026	Prorroga No. 1	Se reintegra el tiempo inicial planteado al proyecto de obra por 3 meses y 12 días para un total de 3 meses y 15 días.	
10/02/2026	Acta Modificatoria de contratos	Legalización de la cesión del contrato de obra.	

1.6 Balance del Contrato o convenio

VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 2.595.288.931,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL _01__:	$ 339.587.615,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL _N/A__:	$0,00
VALOR POR EJECUTAR:	$ 2.255.701.316,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 339.587.615,00
SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 339.587.615,00) MONEDA CORRIENTE**	

1.7 Relación del personal del contratista

El personal utilizado en la ejecución del contrato se relaciona a continuación, según informe del contratista.

CARGO	CANTIDAD	AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Directora de obra	1	Salud, Pensión, Riesgos, Caja de compensación.
Residente de obra	1	
Gerente de Proyectos	1	
PERSONAL TOTAL	3	

Detalle del personal contractual y complementario por parte del contratista de obra:

Personal Contractual		
Cargo	**Nombre**	**Documento**
Directora de obra	Perla Johanna Orejuela Ramos	37.752.831
Residente de obra	Johanna Marcela Padierna Castiblanco	1.098.682.052
Gerente de Proyectos	Edgar Leonardo Gómez Roncancio	72.254.372
Personal Profesional		
Cargo	**Nombre**	**Documento**
Topógrafo	Fabián Leonardo Zambrano	1.098.673.915
Asesora Ambiental	Sandra Bermúdez Cala	63.553.613
Asesora SST	Clara Melissa Donado Arias	1.098.704.436
Personal Operativo		
Cargo	**Nombre**	**Documento**
Almacenista	José Daniel Pinto	17.529.546
Conductor	Willinton Bautista	91.464.253

Nota: se agrega el pantallazo del personal mínimo requerido en el pliego de condiciones:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de Obra**	Ingeniero Civil	Posgrado en Estructuras **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A." **Nota 2**: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Diez (10) años	Cinco (05)
2	**Residente de Obra**	Ingeniero Civil o arquitecto	En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A."	Cinco (05)	Dos (02)

✓ Se adjunta cuadro resumen de las planillas de seguridad social:

Periodo		Aportante		No. Planilla	Fecha de pago	Valor total
Pensión	Salud	Nombre	Nit			
feb-26	Mar-26	Consorcio Espacios Deportivos	902.023.008-1	1080213859	2026/03/09	$ 271.800
feb-26	Mar-26	Perla Johanna Orejuela Ramos	C.C. 37752831	1081159280	2026/04/13	$ 357.000
feb-26	Mar-26	Consorcio Espacios Deportivos	902.023.008-1	1080488578	2026/04/09	$ 86.200
feb-26	Mar-26	INFRACORP SAS	900.847.742-7	9501161061	2026/03/06	$18,363,300

Planilla No. 1081159280	***DIRECTOR DE OBRA (PERLA JOHANNA OREJUELA RAMOS)***		
Fecha de pago	*13/04/2026*		
Entidad donde realiza el pago	*Banco de Occidente*	*Valor total del aporte*	*$434.900*
Periodo cotizado	*2026-02*	*Salud (Nueva EPS)*	*$153.300*
	2026-03	*Pensión (Protección)*	*$196.200*
		ARL (Seguros Colpatria)	*$85.400*
Planilla No. 9501161061	***RESIDENTE DE OBRA (JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO)***		
Fecha de pago	06/03/2026		
Entidad donde realiza el pago	*Banco de Occidente*	*Valor total del aporte*	*$2.735.800*
Periodo cotizado	*2026-02*	*Salud (Sanitas)*	*$342.400*
	2026-03	*Pensión (Protección)*	*$1.455.200*
		ARL (Seguros Colpatria)	*$595.800*
		CCF (Comfenalco Santander)	*$342.400*
Planilla No. 9501161061	***TOPOGRAFO (FABIAN LEONARDO ZAMBRANO LESMES)***		
Fecha de pago	06/03/2026		
Entidad donde realiza el pago	*Banco de Occidente*	*Valor total del aporte*	*$836.000*
Periodo cotizado	*2025-09*	*Salud (Nueva EPS)*	*$108.000*
	2025-08	*Pensión (Porvenir)*	*$432.000*
	2025-08	*ARL (Seguros Colpatria)*	*$188.000*
	2025-08	*CCF (Comfenalco Santander)*	*$108.000*
Planilla No. 9501161061	***PROFESIONAL AMBIENTAL (SANDRA YOLIMA BERMUDEZ CALA)***		
Fecha de pago	06/03/2026		
Entidad donde realiza el pago	*Banco de Occidente*	*Valor total del aporte*	*$776.200*
Periodo cotizado	*2025-09*	*Salud (Sanitas)*	*$100.300*
	2025-08	*Pensión (Porvenir)*	*$401.100*
	2025-08	*ARL (Sura)*	*$174.500*
	2025-08	*CCF (Comfenalco Santander)*	*$100.300*
Planilla No. 9501161061	***SST (CLARA MELISSA DONADO ARIAS)***		
Fecha de pago	06/03/2026		
Entidad donde realiza el pago	*Banco de Occidente*	*Valor total del aporte*	*$542.300*
Periodo cotizado	*2025-09*	*Salud (Sanitas)*	*$70.100*
	2025-08	*Pensión (Colpensiones)*	*$280.200*
	2025-08	*ARL (Sura)*	*$121.900*
	2025-08	*CCF (Comfenalco Santander)*	*$70.100*
Planilla No. 1080213859	***ALMACENISTA (JOSE DANIEL PINTO FUENTES)***		
Fecha de pago	09/03/2026		
Entidad donde realiza el pago	*Bancolombia*	*Valor total del aporte*	*$271.300*
Periodo cotizado	*2025-09*	*Salud (Sanitas)*	*$35.100*
	2025-08	*Pensión (Colpensiones)*	*$140.100*
	2025-08	*ARL (Sura)*	*$61.000*
	2025-08	*CCF (Comfenalco Santander)*	*$35.100*

1.8 Relación del equipo utilizado por el contratista

EQUIPO	CANTIDAD
Compresos 120 HP, con martillo	1
Pla cargadora sobre neumáticos de 120 kw/1.9 m3	1
Minicargador	1
Camión grúa de 6 TON	1
Volqueta 8 m3	1
Vibrocompactador de 3TON	1

✓ Se adjunta un breve registro fotográfico del equipo usado en el proyecto:

Compresor 120 HP con martillo	
Pala cargadora o similar	

Minicargador	
Camion Grua	
Retroexcavadora 416E	
Volqueta 8m3	

Vibrocompactador 3 ton	

Se expide en Piedecuesta, a seis (_06_) días del mes de _mayo_ de 2026.

Ing.Juan Pablo Vera Mogollon
Supervisor del contrato o convenio

Ing. Wilson Alvarez Gomez
Supervisor de apoyo del contrato o convenio

Proyecto: Ing. Wilson Alvarez Gómez-CPS secretaria de infraestructura

ACTA DE RECIBO PARCIAL N.º 01

CONTRATO DE OBRA X CONTRATO DE INTERVENTORÍA ____ CONVENIO SOLIDARIO ____
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ CONTRATO DE CONSULTORIA ____

NÚMERO:	CO1.PCCNTR.8554514							
OBJETO:	Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander.							
VALOR INICIAL:	($ 2.595.288.931,00) Dos mil quinientos noventa y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y un pesos mcte							
VALOR ADICIONAL:	N/A							
PLAZO INICIAL:	Tres (03) días y/o hasta el 31 de diciembre del 2025							
PLAZO ADICIONAL:	Tres (03) meses y doce (12) días y/o ciento dos días							
PLAZO TOTAL:	Tres (03) meses y quince (15) días y/o ciento cinco días							
CONTRATISTA:	Consorcio Espacios Deportivos Nit: 902.023.008-1 R.L. Edgar Leonardo Gómez Roncancio C.C.72.254.372							
SUPERVISOR:	Juan Pablo Vera Mogollón Secretario de Infraestructura y ordenador del gasto							
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Ing. Wilson Álvarez Gómez							
INTERVENTOR CONTRATO:	Construingenieria de Colombia S.A.S Nit: 901.053.614-8 R.L. Miguel Fernando Quirós Gómez C.C. 1.096.949.307							
ANTICIPO (XX%)	N/A							
FECHA DE INICIACIÓN:	29/12/2025							
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°1	30/12/2025	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°1	09/02/2026	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA	N°	DD/MM/AA
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/05/2026							
MUNICIPIO:	Piedecuesta							
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura							

En Piedecuesta, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026, se reunieron, **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN**, en calidad de **Supervisor** del Municipio, el señor **EDGAR LEONARDO GÓMEZ RONCANCIO** quien comparece en nombre propio o calidad de Representante Legal de Consorcio Espacios Deportivos, **como Contratista**, el señor **MIGUEL FERNANDO QUIRÓS GÓMEZ**, Representante Legal de Construingenieria de Colombia S.A.S, **como Interventor, WILSON ÁLVAREZ GÓMEZ** como **Apoyo a la supervisión** Municipio, con el fin de elaborar la presenta Acta de Recibo Parcial No 01 correspondiente al periodo (**29 de diciembre del año 2025 al 29 de diciembre del 2025** y del **09 de febrero de 2026 al 07 de abril de 2026**) del presente Contrato, de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo Nº 1, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor.

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01	$ 339.587.615,00
MENOS APORTE DE (EJ. MANO DE OBRA DEL XX%)	$ 0.00
MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO XX%	$ 0.00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 339.587.615,00
SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 339.587.615,00) MONEDA CORRIENTE**	

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Nombre: Edgar Leonardo Gómez Roncancio
Cargo: R/L Consorcio Espacios Deportivos

CONTRATISTA

Nombre: Miguel Fernando Quirós Gómez
Cargo: R/L Construingenieria de ColombiS.A.S
INTERVENTOR

Nombre: Juan Pablo Vera Mogollón
Cargo: Secretario de Infraestructura de Piedecuesta
SUPERVISOR

Nombre: Wilson Álvarez Gómez
APOYO A LA SUPERVISION

Proyecto: Ing. Wilson Alvarez Gómez- CPS secretaria de infraestructura

ALCALDÍA DE PIEDECUESTA - SANTA[illegible]

ANEXO .01 ACTA PARCIAL No.01

Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8554514

Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de piedecuesta, santander

									% PRESENTE ACTA	13.06%	%ACUMU	13.06%		
					CONDICIONES INICIALES				PARCIAL No.1 (PRESENTE)		ACUMULADO		CANTIDADES PENDIENTES POR COBRAR	
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR											
				PRELIMINARES										
1	1.1			Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles	ML	383.55	$ 41,478.00	$ 15,908,887.00	92.73	$ 3,846,255.00	92.73	$ 3,846,255.00	290.82	$ 12,062,632.00
2	1.2			Destronque de pintura existente y/o nivelación de la placa de concreto de la cancha	M2	1,760.00	$ 25,180.00	$ 44,316,800.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	1,760.00	$ 44,316,800.00
3	1.3			Desmonte de arcos de cancha múltiple (micro-baloncesto) (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	10.00	$ 511,974.00	$ 5,119,740.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	10.00	$ 5,119,740.00
4	1.4			Desmonte canaletas metálicas (incluye retiro y disposición final)	ML	76.00	$ 32,767.00	$ 2,490,292.00	73.34	$ 2,403,132.00	73.34	$ 2,403,132.00	2.66	$ 87,160.00
4	1.5			Desmonte manual de cubierta de zinc y/o termoacústica (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	1,710.00	$ 41,721.00	$ 71,342,910.00	1207.93	$ 50,396,048.00	1207.93	$ 50,396,048.00	502.07	$ 20,946,862.00
4	1.6			Desmonte de aparatos sanitarios (incluye retiro y disposición de residuos)	UND	15.00	$ 54,212.00	$ 813,180.00	15.00	$ 813,180.00	15.00	$ 813,180.00	0.00	$ 0.00
4	1.7			Demolición enchape de piso y pared (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	326.00	$ 30,992.00	$ 10,103,392.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	326.00	$ 10,103,392.00
4	1.8			Desmonte de lavamanos (incluye retiro y disposición final)	UND	8.00	$ 40,540.00	$ 324,320.00	8.00	$ 324,320.00	8.00	$ 324,320.00	0.00	$ 0.00
4	1.9			Desmonte estructura metálica baños (incluye retiro y disposición final)	ML	39.98	$ 29,744.00	$ 1,189,165.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	39.98	$ 1,189,165.00
4	1.10			Demolición de mesón en mármol (incluye retiro y disposición final)	ML	22.40	$ 41,259.00	$ 924,202.00	16.36	$ 674,997.00	16.36	$ 674,997.00	6.04	$ 249,204.00
4	1.11			Desmonte de madera teca	ML	267.60	$ 34,350.00	$ 9,192,060.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	267.60	$ 9,192,060.00
4	1.12			Desmonte de cerramiento metállco hasta una altura de 3.00m. (Incluye retiro y disposición final)	M2	539.94	$ 33,681.00	$ 18,185,719.00	129.17	$ 4,350,575.00	129.17	$ 4,350,575.00	410.77	$ 13,835,144.00
4	1.13			Demolición de placa de cancha existente (incluye retiro y disposición final)	M2	826.68	$ 51,235.00	$ 42,354,950.00	398.49	$ 20,416,635.00	398.49	$ 20,416,635.00	428.19	$ 21,938,315.00
4	1.14			Demolición de muros de cerramiento existente h<1.0m (incluye retiro y disposición final)	M2	50.64	$ 83,034.00	$ 4,204,842.00	47.42	$ 3,937,472.00	47.42	$ 3,937,472.00	3.22	$ 267,369.00
4	1.15			Desmonte de cerramiento en nylon (Incluye retiro y disposición final)	ML	15.00	$ 30,601.00	$ 459,015.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	15.00	$ 459,015.00
4	1.16			Limpieza con medios mecánicos tipo sspc-sp3 para preparación de superficie cercha en ángulos. Incluye consumibles y mano de obra	M2	141.17	$ 77,948.00	$ 11,003,919.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	141.17	$ 11,003,919.00
					Subtotal			**$ 237,933,393.00**		**$ 87,162,614.00**		**$ 87,162,614.00**		**$ 150,770,777.00**

ALCALDÍA DE PIEDECUESTA - SANTA ER

ANEXO .01 ACTA PARCIAL No.01

Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8554514

Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de piedecuesta, santander

								% PRESENTE ACTA	13.08%	%ACUMU	13.08%			
					CONDICIONES INICIALES			PARCIAL No.1 (PRESENTE)		ACUMULADO		CANTIDADES PENDIENTES POR COBRAR		
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
39	7.1			Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular, conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	10.00	$ 334,512.00	$ 3,345,120.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	10.00	$ 3,345,120.00
40	7.2			Suministro, transporte e instalación de reflector led 200 W CW 60°, flujo lumminoso 28600 lm, 5000 K. Incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	10.00	$ 1,508,340.00	$ 15,083,400.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	10.00	$ 15,083,400.00
41	7.3			Suministro, transporte e instalación de red en cable No 3x14 encauchetado 90°/600V y accesorios de instalación.	ML	100.00	$ 25,007.00	$ 2,500,700.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	100.00	$ 2,500,700.00
					Subtotal			**$ 20,929,220.00**		**$ 0.00**		**$ 0.00**		**$ 20,929,220.00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 2,574,565,243.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 2,234,977,628.00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 2,574,565,243.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 2,234,977,628.00**			
Plan de adaptación de la guía ambiental (PAGA):	UND	$ 1.00	$ 20,723,688.00	$ 20,723,688.00							$ 1.00	$ 20,723,688.00	
VALOR TOTAL sin IVA				**$ 2,595,288,931.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 2,255,701,316.00**			

ING. EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO

R/L CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

Contratista

ING. MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ

R/L CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS

Interventoria

ING. WILSON ALVAREZ GOMEZ

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Apoyo a la supervisión

ING. JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Supervisor

ALCALDÍA DE PIEDECUESTA - SANTAN

ANEXO .01 ACTA PARCIAL No.01

Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8554514

Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de piedecuesta, santander

									% PRESENTE ACTA	13.06%	%ACUMU	13.06%		
					CONDICIONES INICIALES				PARCIAL No.1 (PRESENTE)		ACUMULADO		CANTIDADES PENDIENTES POR COBRAR	
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR											
				MOVIMIENTOS DE TIERRAS, BASES Y SUBBASES										
5	2.1			Excavación en material común de profundidad 0,0 a 0,50m	M3	249.13	$ 75,563.00	$ 18,825,010.00	133.20	$ 10,064,992.00	133.20	$ 10,064,992.00	115.93	$ 8,760,019.00
6	2.2			Suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y compactación de material base granular. (E:0,20 Metros)	M3	226.63	$ 312,668.00	$ 70,859,949.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	226.63	$ 70,859,949.00
7	2.3			Cargue, retiro y disposición de material sobrante de la excavación	M3	249.13	$ 90,103.00	$ 22,447,360.00	133.20	$ 12,001,720.00	133.20	$ 12,001,720.00	115.93	$ 10,445,641.00
					Subtotal			**$ 112,132,319.00**		**$ 22,066,712.00**		**$ 22,066,712.00**		**$ 90,065,609.00**
				PAVIMENTO RIGIDO										
8	3.1			Línea continua de demarcación pintura especial para canchas	ML	1,931.21	$ 32,906.00	$ 63,548,396.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	1,931.21	$ 63,548,396.00
9	3.2			Pintura para canchas acabado total sobre la superficie de juego (Color por definir en sitio)	M2	2,870.04	$ 86,598.00	$ 248,539,724.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	2,870.04	$ 248,539,724.00
10	3.3			Suministro y aplicación de una capa base compuesta por material acrílico, arena de cuarzo y latex	M2	2,849.68	$ 48,815.00	$ 139,107,129.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	2,849.68	$ 139,107,129.00
11	3.4			Pintura para exteriores tipo Koraza de diferentes alturas. Incluye estuco	ML	1,179.66	$ 80,509.00	$ 94,973,247.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	1,179.66	$ 94,973,247.00
12	3.5			Friso liso sobre muros de diferentes alturas. Incluye dilatación	ML	1,179.66	$ 33,566.00	$ 39,596,468.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	1,179.66	$ 39,596,468.00
13	3.6			Estuco y pintura para muros exteriores	M2	685.76	$ 83,742.00	$ 57,426,914.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	685.76	$ 57,426,914.00
14	3.7			Suministro e instalación del enchape de pared y/o piso	M2	326.00	$ 153,228.00	$ 49,952,328.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	326.00	$ 49,952,328.00
15	3.8			Suministro e instalación de piso modular flexible sport y sport flex de alto impacto y todo elementos requerido para su postura	M2	544.00	$ 256,383.00	$ 139,472,352.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	544.00	$ 139,472,352.00
16	3.9			Suministro e instalación de cubierta Standing Seam sencilla	M2	1,710.00	$ 144,223.00	$ 246,621,330.00	755.06	$ 108,897,018.00	755.06	$ 108,897,018.00	954.94	$ 137,724,312.00
17	3.1			Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 de dimensiones ancho 0,40 por alto 0,30 metros incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epoxico con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros	ML	76.00	$ 243,570.00	$ 18,511,320.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	76.00	$ 18,511,320.00
18	3.11			Suministro e instalación de bajantes de agua lluvia en tubería PVC alcantarillado de 4". Incluye accesorios, consumibles, equipos de soporte de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas, mano de obra calificada y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este item	ML	19.00	$ 104,445.00	$ 1,984,455.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	19.00	$ 1,984,455.00
19	3.12			Pintura en esmalte para carpintería metálica (bases de tableros)	ML	50.90	$ 47,105.00	$ 2,397,645.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	50.90	$ 2,397,645.00
20	3.13			Placa maciza en concreto de 3.000 PSI e=0,10m. Incluye malla eléctrosoldada	M2	988.36	$ 223,263.00	$ 220,664,219.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	988.36	$ 220,664,219.00
21	3.14			Antepecho para cerramiento en concreto 3,000 PSI	M3	49.37	$ 1,628,303.00	$ 80,389,319.00	33.99	$ 55,346,019.00	33.99	$ 55,346,019.00	15.38	$ 25,043,300.00
22	3.15			Gradería en ladrillo a la vista de altura 0,45 y 0,9m. Incluye losa de cimentación, acero de refuerzo, losa en concreto esmaltado y mano de obra.	ML	24.00	$ 1,324,875.00	$ 31,797,000.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	24.00	$ 31,797,000.00
23	3.16			Friso liso sobre muros. Incluye dilatación	M2	457.36	$ 63,941.00	$ 29,244,056.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	457.36	$ 29,244,056.00
24	3.17			Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa	KG	5,731.07	$ 14,250.00	$ 81,667,748.00	4447.02	$ 63,370,035.00	4447.02	$ 63,370,035.00	1,284.05	$ 18,297,713.00
25	3.18			Concreto de limpieza de 2000 PSI e=4cm	M2	54.11	$ 50,734.00	$ 2,745,217.00	54.11	$ 2,745,217.00	54.11	$ 2,745,217.00	0.00	$ 0.00
26	3.19			Suministro e instalación de filtro francés, incluye tubería, geotextil y gravilla	ML	28.70	$ 118,970.00	$ 3,414,439.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	28.70	$ 3,414,439.00
27	3.2			Fabricación de concreto de 4000 PSI para estructura de cimentación de cerramiento. Incluye acero de refuerzo de Fy=420 Mpa	M3	5.44	$ 2,586,629.00	$ 14,071,262.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	5.44	$ 14,071,262.00
					Subtotal			**$ 1,566,124,568.00**		**$ 230,358,289.00**		**$ 230,358,289.00**		**$ 1,335,766,279.00**

ALCALDÍA DE PIEDECUESTA - SANTAN

ANEXO .01 ACTA PARCIAL No.01

Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8554514

Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de piedecuesta, santander

									% PRESENTE ACTA	13.06%	%ACUMU	13.06%		
					CONDICIONES INICIALES				PARCIAL No.1 (PRESENTE)		ACUMULADO		CANTIDADES PENDIENTES POR COBRAR	
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
				SUMINISTRO ELEMENTOS DEPORTIVOS										
28	4.1			Suministro de arcos para futbol sala con medidas oficiales	UND	2.00	$ 5,233,918.00	$ 10,467,836.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	2.00	$ 10,467,836.00
29	4.2			Suministro e instalación marcador digital deportivo	UND	1.00	$ 20,237,881.00	$ 20,237,881.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	1.00	$ 20,237,881.00
30	4.3			Suministro e instalación de tablero en fibra de vidrio para baloncesto (marco metálico, aro y red). Medidas: 120 x 180 cm	UND	2.00	$ 1,483,368.00	$ 2,966,736.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	2.00	$ 2,966,736.00
31	4.4			Suministro e Instalación de Juego De Estructura Múltiple, (Micro - Baloncesto) Fija, Elaborada En Tubería Agua Negra De Primera Calidad, color Cristal De Medidas 1.20 X 1.80 Mts. Demarcados Con Aros Y Malla De Baloncesto. Juego de mallas Nylon para microfutbol # 3	UND	8.00	$ 7,425,267.00	$ 59,402,136.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	8.00	$ 59,402,136.00
				Subtotal				**$ 93,074,589.00**		**$ 0.00**		**$ 0.00**		**$ 93,074,589.00**
				SUMINISTRO APARATOS SANITARIOS										
32	5.1			Suministro e Instalación batería sanitaria y accesorios.	UND	15.00	$ 1,193,305.00	$ 17,899,575.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	15.00	$ 17,899,575.00
33	5.2			Suministro e Instalación lavamanos (incluye semipedestal y grifería).	UND	16.00	$ 1,049,884.00	$ 16,798,144.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	16.00	$ 16,798,144.00
34	5.3			Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable.	M2	39.98	$ 1,469,082.00	$ 58,733,898.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	39.98	$ 58,733,898.36
				Subtotal				**$ 93,431,617.00**		**$ 0.00**		**$ 0.00**		**$ 93,431,617.36**
				CERRAMIENTO PERIMETRAL										
35	6.1			Suministro e instalación de cerramiento en tuberia estructural Ø=3" con H=5m en malla eslabonada, varilla lisa y ángulos de soporte. Camisa de refuerzo en tubería estructural Ø=4". Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores.	M2	212.50	$ 524,302.00	$ 111,414,175.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	212.50	$ 111,414,175.00
36	6.2			Cerramiento en malla nylon Cal 3mm 14x14cm (Incluye suministro e instalación de tubería metálica galvanizada d=2" con espacio libre entre tubos de 3m, incluye anticorrosivo).	M2	90.00	$ 170,813.00	$ 15,373,170.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	90.00	$ 15,373,170.00
37	6.3			Cerramiento en malla eslabonada para reposición (Incluye soldadura, anticorrosivo y pintura tipo esmalte).	M2	426.00	$ 187,351.00	$ 79,811,526.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	426.00	$ 79,811,526.00
38	6.4			Suministro e instalación de cerramiento en tuberia metalica Ø=2" con espacio libre entre tubos de 20cm embebido en antepecho. Incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte en gama de varios colores.	M2	409.25	$ 597,045.00	$ 244,340,666.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	409.25	$ 244,340,666.00
				Subtotal				**$ 450,939,537.00**		**$ 0.00**		**$ 0.00**		**$ 450,939,537.00**
				INSTALACIONES ELECTRICAS										

ALCALDÍA DE PIEDECUESTA - SANTAN

ANEXO .01 ACTA PARCIAL No.01

Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8554514

Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de piedecuesta, santander

								% PRESENTE ACTA	13.08%	%ACUMU	13.08%			
					CONDICIONES INICIALES			PARCIAL No.1 (PRESENTE)		ACUMULADO		CANTIDADES PENDIENTES POR COBRAR		
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
39	7.1			Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 THW, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	10.00	$ 334,512.00	$ 3,345,120.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	10.00	$ 3,345,120.00
40	7.2			Suministro, transporte e instalación de reflector led 200 W CW 60°, flujo lumminoso 28600 lm, 5000 K. Incluye todos los accesorios para su instalación.	UND	10.00	$ 1,508,340.00	$ 15,083,400.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	10.00	$ 15,083,400.00
41	7.3			Suministro, transporte e instalación de red en cable No 3x14 encauchetado 90°/600V y accesorios de instalación.	ML	100.00	$ 25,007.00	$ 2,500,700.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	100.00	$ 2,500,700.00
					Subtotal			**$ 20,929,220.00**		**$ 0.00**		**$ 0.00**		**$ 20,929,220.00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 2,574,565,243.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 2,234,977,628.00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 2,574,565,243.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 2,234,977,628.00**			
Plan de adaptación de la guía ambiental (PAGA):	UND	$ 1.00	$ 20,723,688.00	$ 20,723,688.00						$ 1.00	$ 20,723,688.00		
VALOR TOTAL sin IVA				**$ 2,595,288,931.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 339,587,615.00**		**$ 2,255,701,316.00**			

ING. EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO

R/L CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

Contratista

ING. MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ

R/L CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS

Interventoria

ING. WILSON ALVAREZ GOMEZ

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Apoyo a la supervisión

ING. JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Supervisor

Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 noviembre 11 de 2025

Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander.

Informe de Avance No. 1 para Acta de Recibo Parcial 1



Periodo	Elaboró	Revisó	Aprobó	Aprobó
29 de diciembre al 29 de diciembre del 2025 y del 09 de febrero de 2026 al 07 de abril de 2026	Johanna Marcela Padierna Castiblanco **Residente de Obra**	Perla Johanna Orejuela Ramos **Directora de obra**	Edgar Leonardo Gomez Roncancio **R/L CED**	Miguel Fernando Quirós Gómez **R/L Construingenieria de Colombia SAS**

Piedecuesta, Santander.

Contenido

1. Introducción 4

2. Ficha técnica del contrato 5

3. Trazabilidad del proyecto 6

4. Relación de pólizas 6

4.2. Pólizas Actualizadas expedidas acordes a la cesión del contrato de obra 7

5. Localización del proyecto 8

6. Personal de obra 12

6.1 Personal Directo 12

6.2 Personal Indirecto 12

7. Equipo en obra 13

8. Actividades de obra 14

1.1 Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles 14

1.4 Desmonte canaletas metálicas (incluye retiro y disposición final) 15

1.5 Desmonte manual de cubierta de zinc y/o termoacústica (incluye retiro y disposición de residuos) 15

1.6 Desmonte de aparatos sanitarios (incluye retiro y disposición de residuos) 16

1.8 Desmonte de lavamanos (incluye retiro y disposición final)) 16

1.10 Demolición de mesón en mármol (incluye retiro y disposición final) 16

1.12 Desmonte de cerramiento metálico hasta una altura de 3.00m. (Incluye retiro y disposición final) 17

1.13 Demolición de placa de cancha existente (incluye retiro y disposición final) 17

1.14 Demolición de muros de cerramiento existente h<1.0m (incluye retiro y disposición final) 17

2.1 Excavación en material común de profundidad 0.0 a 0.50m 18

2.3 Cargue, retiro y disposición de material sobrante de la excavación 18

3.9 Suministro e instalación de cubierta Standing Seam sencilla 19

3.14 Antepecho para cerramiento en concreto 3.000 PSI 19

3.17 Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa 20

3.18 Concreto de limpieza de 2000 PSI e=4cm 20

9. Cantidades ejecutadas 21

10. Seguimiento del proyecto 28

11. Conclusiones 29

1. Introducción

El deporte y la recreación constituyen derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de Colombia, siendo responsabilidad del Estado garantizar su acceso efectivo a toda la ciudadanía. En este marco, los municipios, como entidades fundamentales de la organización político-administrativa del país, tienen la obligación de promover el bienestar social de sus habitantes a través de la prestación de servicios públicos de calidad, entre ellos, la provisión y el mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos que respondan a las necesidades de la población.

El Municipio de Piedecuesta, a través de su entidad INDERPIEDECUESTA, ha asumido este compromiso como eje central de su gestión institucional, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos Equipo por Piedecuesta 2024–2027". No obstante, el crecimiento poblacional sostenido, la expansión urbana y el uso intensivo de los escenarios existentes han generado un déficit crítico en la infraestructura deportiva del municipio, situación que compromete no solo la calidad de los servicios ofrecidos, sino también la salud pública, la convivencia ciudadana y el desarrollo integral de la comunidad.

Ante esta realidad, y en cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de garantía de derechos, se ha emprendido el presente proyecto con el propósito de intervenir, recuperar y fortalecer los escenarios deportivos y recreativos del municipio, asegurando espacios seguros, funcionales e incluyentes que atiendan las demandas de la población y contribuyan a la construcción de un territorio más equitativo, saludable y en paz. Las actividades desarrolladas en este marco se orientan a restituir las condiciones de estabilidad, funcionalidad y servicio de la infraestructura deportiva identificada como prioritaria, mediante acciones técnicas y constructivas ejecutadas en estricto cumplimiento de los estándares normativos vigentes, las especificaciones contractuales y las disposiciones establecidas por la supervisión e interventoría del proyecto.

En este contexto, el presente informe tiene como propósito exponer el estado de avance del proyecto correspondiente al Avance No. 01, desarrollado en el marco del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8554514, suscrito con la entidad pública contratante. El periodo que abarca este informe comprende las actividades ejecutadas entre el 29 al 29 de diciembre del 2025 y del 09 de febrero al 07 de abril de 2026. Es pertinente señalar que el desarrollo de las obras no fue continuo durante este lapso, dado que el contrato fue objeto de suspensión durante el mes de diciembre, procediéndose con el reinicio de actividades en el mes de febrero de 2026, situación que se encuentra debidamente soportada mediante las respectivas Actas de Suspensión y de Reinicio, suscritas por las partes involucradas.

Las actividades que se relacionan en el presente corte corresponden exclusivamente a las obras ejecutadas durante los periodos señalados, y guardan relación directa con el avance progresivo del proyecto conforme al alcance contractual establecido. En este sentido, durante la fase inicial se llevaron a cabo las labores preliminares de desmonte y demolición indispensables para liberar las áreas de intervención, cuya culminación constituye un requisito fundamental para el desarrollo de las etapas constructivas posteriores. Seguidamente, se avanzó con las actividades de movimiento de tierras, conformación de bases y subbases, para dar continuidad con las obras civiles que comprenden el figurado y colocación del acero de refuerzo, la instalación del sistema de cubierta y la construcción del antepecho para los cerramientos perimetrales.

2. Ficha técnica del contrato

Tipo de Contrato	Obra	
Contrato	No. CO1.PCCNTR.8554514	Fecha: 19 de noviembre de 2025
Objeto	Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander.	
Contratista	Consorcio Espacios Deportivos R.L. Edgar Leonardo Gomez Roncancio C.C.72.254.372 de Barranquilla	
Nit	902.023.008-1	
Valor del Contrato	$ 2.595.288.931,00 (Dos mil quinientos noventa y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y un mil pesos m/cte.)	
Plazo	Tres días y/o hasta el 31 de diciembre del 2025	
Contrato Interventor	Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8510573	
Nombre interventor	Construingenieria de Colombia S.A.S R.L. Miguel Fernando Quirós Gómez C.C. 1.096.949.307 de Málaga	
Nit	901.053.614-8	
Supervisor	Juan Pablo Vera Mogollón Secretario de Infraestructura y ordenador del gasto	
Apoyo Supervisor	Ing. Wilson Alvarez Gomez	
Fecha Inicio	29/12/2025	
Fecha de Suspensión No. 1	30/12/2025	
Fecha de Finalización Inicial	31/12/2025	
Fecha de Reinicio	09/02/2026	
Prorroga No.1	10/02/2026	
Fecha de Cesión	10/02/2026	
Municipio	Piedecuesta	
Departamento	Santander	

3. Trazabilidad del proyecto

Una vez firmado el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander." se han llevado a cabo diferentes actos administrativos acordes a la ejecución de la etapa contractual, donde las partes implicadas en la ejecución del proyecto han participado activamente, junto a la supervisión por parte de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, la interventoría Construingenieria de Colombia SAS y el contratista de Consorcio Espacios Deportivos, suscribiendo los siguientes documentos:

Fecha	Acto Administrativo	Descripción	
19/11/2025	Contrato	Valor	$ 2.595.288.931,00
		Plazo	Tres días y/o hasta el 31 de diciembre del 2025
29/12/2025	Acta de Inicio	N/A	
30/12/2025	Acta de Suspensión No.1	N/A	
09/02/205	Acta de Reinicio No.1	N/A	
10/02/2026	Cesión del contrato de obra	N/A	
10/02/2026	Prorroga No. 1	N/A	
10/02/2026	Acta Modificatoria de contratos	N/A	

4. Relación de pólizas

Tras ser adjudicado el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander", mediante la resolución No. 105 del 05 de noviembre de 2025, la empresa Consorcio Piedecuesta 25 procedió a adquirir las pólizas exigidas por la entidad dentro de la licitación pública, cuyo beneficiario es la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, como entidad contratante. Las pólizas que amparan el contrato fueron adquiridas con la aseguradora Seguros del estado y cuentan con las siguientes características:

4.1. Pólizas expedidas acordes al contrato de obra (Anexo 0)

Una vez celebrado el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander" Consorcio Piedecuesta 25 adquirió las siguientes pólizas, aprobadas por la entidad contratante.

Amparo	No.	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento en favor de entidades estatales				
Cumplimiento	21-44-101485851	$ 519.057.786,20	19/11/2025	30/04/2026
Pago salarios, prestaciones sociales e	21-44-101485851	$ 259.528.893,10	19/11/2025	31/12/2028

3. Trazabilidad del proyecto

Una vez firmado el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander." se han llevado a cabo diferentes actos administrativos acordes a la ejecución de la etapa contractual, donde las partes implicadas en la ejecución del proyecto han participado activamente, junto a la supervisión por parte de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, la interventoría Construingenieria de Colombia SAS y el contratista de Consorcio Espacios Deportivos, suscribiendo los siguientes documentos:

Fecha	Acto Administrativo	Descripción	
19/11/2025	Contrato	Valor	$ 2.595.288.931,00
		Plazo	Tres días y/o hasta el 31 de diciembre del 2025
29/12/2025	Acta de Inicio	N/A	
30/12/2025	Acta de Suspensión No.1	N/A	
09/02/205	Acta de Reinicio No.1	N/A	
10/02/2026	Prorroga No. 1	N/A	
10/02/2026	Acta Modificatoria de contratos	N/A	

4. Relación de pólizas

Tras ser adjudicado el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander", mediante la resolución No. 105 del 05 de noviembre de 2025, la empresa Consorcio Piedecuesta 25 procedió a adquirir las pólizas exigidas por la entidad dentro de la licitación pública, cuyo beneficiario es la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, como entidad contratante. Las pólizas que amparan el contrato fueron adquiridas con la aseguradora Seguros del estado y cuentan con las siguientes características:

4.1. Pólizas expedidas acordes al contrato de obra (Anexo 0)

Una vez celebrado el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander" Consorcio Piedecuesta 25 adquirió las siguientes pólizas, aprobadas por la entidad contratante.

Amparo	No.	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento en favor de entidades estatales				
Cumplimiento	21-44-101485851	$ 519.057.786,20	19/11/2025	30/04/2026
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	21-44-101485851	$ 259.528.893,10	19/11/2025	31/12/2028

Amparo	No.	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Estabilidad y calidad de la obra	21-44-101485851	$ 519.057.786,20	Si ampara 5 años, 0 meses y 0 días. Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.	
Resp. Civil Extracontractual				
Predios, labores y operaciones	21-40-101266343	$ 284.700.00,00	19/11/2025	31/12/2025
Contratistas y subcontratistas	21-40-101266343	$ 284.700.00,00	19/11/2025	31/12/2025
Vehículos propios y no propios	21-40-101266343	$ 284.700.00,00	19/11/2025	31/12/2025

4.2. Pólizas Actualizadas expedidas acordes a la cesión del contrato de obra

Mediante la resolución No. 141 del 29 de diciembre de 2025 se realiza la aprobación de la cesión total del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre del 2025, el Consorcio espacios deportivos procedió a adquirir las pólizas exigidas por la entidad dentro de la licitación pública, cuyo beneficiario es la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, como entidad contratante. Las pólizas que amparan el contrato fueron adquiridas con la aseguradora seguros del estado y cuentan con las siguientes características:

Amparo	No.	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento en favor de entidades estatales				
Cumplimiento	AB003152	$ 519.057.786,20	29/12/2025	23/09/2026
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	AB003152	$ 259.528.893,10	29/12/2025	23/05/2029
Estabilidad y calidad de la obra	AB003152	$ 519.057.786,20	23/05/2026	23/05/2031
Resp. Civil Extracontractual				
Predios, labores y operaciones	AB003159	$ 350.181.00,00	29/12/2025	23/05/2026
Contratistas y subcontratistas	AB003159	$ 350.181.00,00	29/12/2025	23/05/2026
RCE Patronal	AB003159	$ 350.181.00,00	29/12/2025	23/05/2026
Vehículos propios y no propios	AB003159	$ 350.181.00,00	29/12/2025	23/05/2026

5. Localización del proyecto

El municipio de Piedecuesta está ubicado en el departamento de Santander, en el nororiente de Colombia. Hace parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, junto con los municipios de Floridablanca y Girón.

Se encuentra aproximadamente a 17 kilómetros al sur de Bucaramanga, sobre el corredor vial que comunica hacia el sur del departamento y hacia Bogotá.

Piedecuesta limita con los siguientes municipios y territorios:

- Norte: Floridablanca
- Occidente: Girón
- Sur: Guaca y Santa Bárbara
- Oriente: Los Santos y el departamento de Norte de Santander

Esta ubicación le permite ser un punto estratégico de conexión entre el área metropolitana y la provincia de Soto, así como hacia el centro del país.

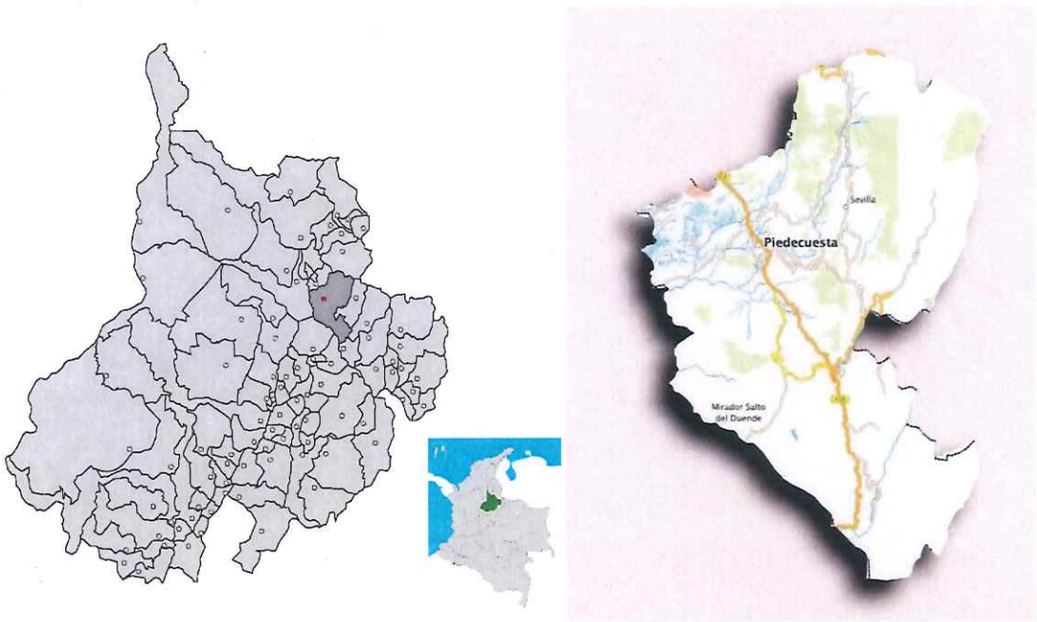


Ilustración 1. Imagen de referencia Ubicación municipio de Piedecuesta, Santander

Los escenarios deportivos de la Cantera, escenario de Feria, escenario de Villa Concha, escenario de Parque Temático y Dos escenarios del Barrio Paysandú II se encuentran ubicados en el municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, dentro del área urbana del municipio. Cada uno se localiza conforme se presenta a continuación:



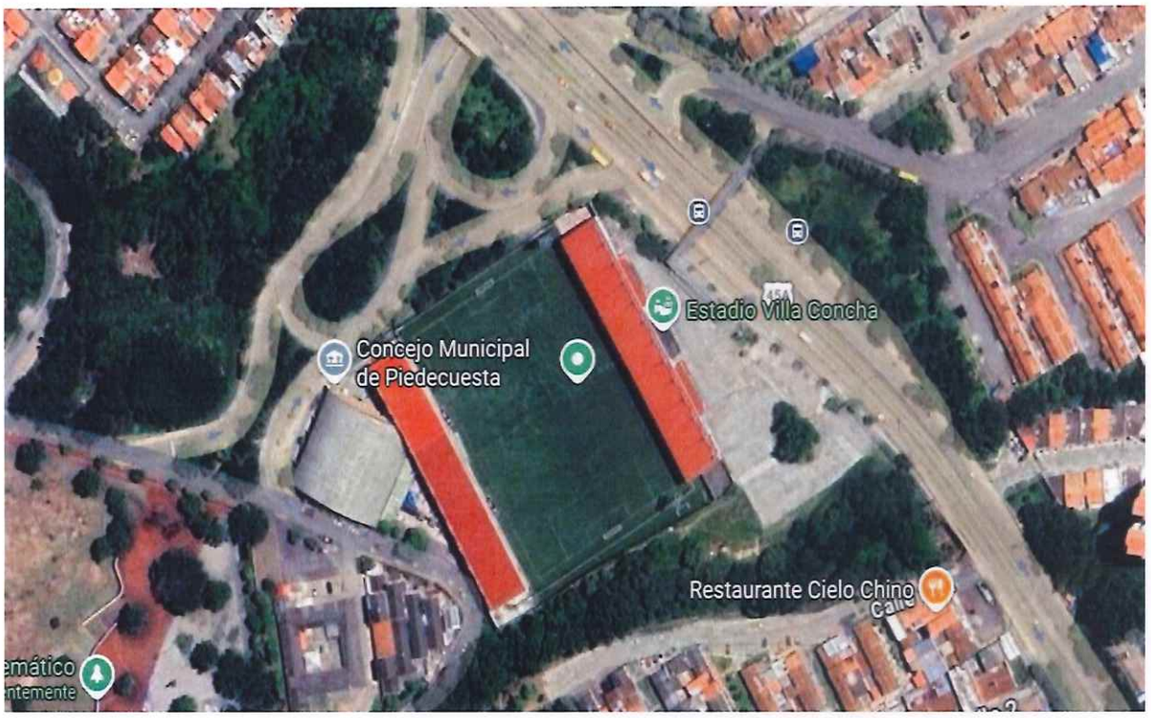
Escenario la Cantera, Cl 7 #2-08, Piedecuesta, Santander.

Localización: 6.985568, -73.055424.



Escenario la Feria, Esquina, Carrera 2 con Calle 11, Piedecuesta, Santander.

Localización: 6.983145, -73.053950.



Escenario Villa Concha, Cra. 4 #6N-49, Piedecuesta, Santander.

Localización: 6.994980, -73.050860.



Escenario Parque Temático, Cl. 2a #8-22, Piedecuesta, Santander.

Localización: 6.994056, -73.051588.



Escenario Barrio Paysandú II, Cl. 3 AN #1B-28, Piedecuesta, Santander.

Localización: 6.994160, -73.061058.

Los cinco escenarios deportivos objeto de intervención se encuentran distribuidos estratégicamente en el área urbana del Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, cubriendo diferentes sectores de la ciudad y garantizando así una cobertura territorial amplia y equitativa para el acceso de la comunidad a la práctica deportiva y recreativa. El Escenario La Cantera, ubicado en la Cl 7 #2-08, y el Escenario La Feria, localizado en la esquina de la Carrera 2 con Calle 11, se emplazan en el sector sur del municipio, en zonas de alta densidad poblacional y fácil acceso desde las principales vías del casco urbano. Estos escenarios representan puntos de encuentro fundamentales para las comunidades de los barrios aledaños, siendo espacios de gran demanda para la práctica deportiva y la recreación comunitaria.

Por su parte, el Escenario Villa Concha, situado en la Cra. 4 #6N-49, y el Escenario Parque Temático, localizado en la Cl. 2a #8-22, se encuentran en el sector norte del municipio, en una zona estratégica de gran afluencia ciudadana. La proximidad entre estos dos escenarios permite que en conjunto atiendan una amplia población y sean aprovechados institucionalmente para la realización de eventos deportivos, torneos y actividades recreativas de gran convocatoria.

Finalmente, el Escenario Barrio Paysandú II, ubicado en la Cl. 3 AN #1B-28, se localiza en el extremo noroccidental del área urbana, sirviendo como punto estratégico de acceso al deporte y la recreación para los habitantes de este sector del municipio, el cual históricamente ha requerido de una mayor atención en materia de infraestructura deportiva. En términos generales, la distribución geográfica de estos cinco escenarios responde a una planificación territorial coherente con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos Equipo por Piedecuesta 2024–2027", permitiendo que INDERPIEDECUESTA pueda implementar de manera descentralizada sus programas, festivales y torneos deportivos, promoviendo la inclusión social, la sana convivencia y el acceso equitativo al deporte en los diferentes sectores de la comunidad piedecuestana.

6. Personal de obra

Para llevar a cabo el desarrollo contractual del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre, cuyo objeto es "Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander.", el Consorcio Espacios Deportivos ha contratado directamente un grupo humano con diferentes cualidades, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias contractuales de la entidad y de acuerdo a los requerimientos propios de la ejecución del proyecto.

6.1 Personal Directo

El personal vinculado directamente por el Consorcio Espacios Deportivos y sus empresas consorciadas a la ejecución del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre se relaciona como sigue:

Personal Contractual		
Cargo	**Nombre**	**Documento**
Directora de obra	Perla Johanna Orejuela Ramos	37.752.831
Residente de obra	Johanna Marcela Padierna Castiblanco	1.098.682.052
Gerente de Proyectos	Edgar Leonardo Gómez Roncancio	72.254.372
Personal Profesional		
Cargo	**Nombre**	**Documento**
Topógrafo	Fabián Leonardo Zambrano	1.098.673.915
Asesora Ambiental	Sandra Bermúdez Cala	63.553.613
Asesora SST	Clara Melissa Donado Arias	1.098.704.436
Personal Operativo		
Cargo	**Nombre**	**Documento**
Almacenista	José Daniel Pinto	17.529.546
Conductor	Willinton Bautista	91.464.253

6.2 Personal Indirecto

El personal vinculado por parte de los subcontratistas que ejecutan diferentes actividades para el Consorcio Espacios Deportivos y sus empresas consorciadas a la ejecución del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre se relaciona como sigue:

Subcontratista: Lerma Construcciones S.A.S

Cargo	Nombre	Documento
Auxiliar	Andrés Felipe Rincón Burgos	1.005.287.970
Maestro	David Sánchez Rodríguez	91.273.794
Ayudante	Ruperto Santiesteban Grimaldos	91.342.187
Ayudante	Kevin Andrés Navarro Sánchez	1.068.390.365
Ayudante	Jairo Alirio Flórez Montoya	91.220.106

Subcontratista: Ferreluk SAS

Cargo	Nombre	Documento
Profesional	Diego Alejandro Picón Romero	1.007.949.969
Profesional	Ludwing Fernando Joya Rangel	1.095.839.281
Auxiliar SST	Eyulisa Martínez Palomino	1.095.834.104
Instalador	Edgar Monsalve Martínez	91.159.217
Pintor	Luis Felipe Muñoz Carreño	1.232.888.146
Auxiliar	Jhulman Andrei Bautista	1.102.385.410
Soldador	Carlos Andrés Martínez	1.098.785.662

Subcontratista: Desic SAS

Cargo	Nombre	Documento
Operador	Fernando Aramburo	3.133.245
Operador	Duncan Buitrago	91.357.094
Operador	Alexander Caminares	1.007.643.671
Conductor	Rubén Darío Delgado	1.098.703.436

7. Equipo en obra

Para llevar a cabo las actividades contractuales del contrato de obra Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre del 2025, cuyo objeto es "Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander.", el Consorcio Espacios Deportivos ha puesto en obra la siguiente maquinaria y equipos.

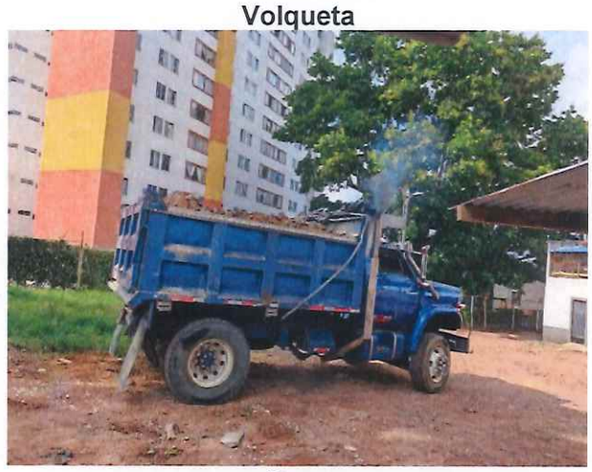
Minicargador



Retroexcavadora



Volqueta



Equipo de Topografía



Dron



8. Actividades de obra

A la fecha de cierre del presente informe, el Consorcio Espacios Deportivos ha llevado a cabo diferentes actividades dentro del alcance del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8554514 del 19 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "Adecuación y/o mejoramiento de los escenarios deportivos ubicados en la zona urbana del municipio de Piedecuesta, Santander.", las cuales se presentan a continuación.

1.1 Suministro e instalación de cerramiento en tela verde alto 2,10 metros 55 gr/m2. Incluye parales de soporte en madera rolliza de 3" x 2,0 metros espaciados cada 2,0 metros, mano de obra y consumibles

Durante la ejecución del proyecto se ha llevado a cabo la instalación de cerramiento en tela verde en el frente de obra La Cantera, previo a la intervención general de los espacios y durante la ejecución de las actividades. Esta medida se implementa como parte del plan de manejo de obra, permitiendo el aislamiento del área intervenida y el control de acceso al sitio de trabajo tanto de los trabajadores como de la comunidad en general.





1.4 Desmonte canaletas metálicas (incluye retiro y disposición final)

El desmonte de las canaletas metálicas del coliseo se realizó debido a que el proyecto contempla el cambio completo de la cubierta, lo cual implica la instalación de un nuevo sistema de recolección de aguas lluvias con especificaciones y dimensiones acordes a la nueva estructura, lo cual hace inviable el aprovechamiento de las canaletas anteriores.

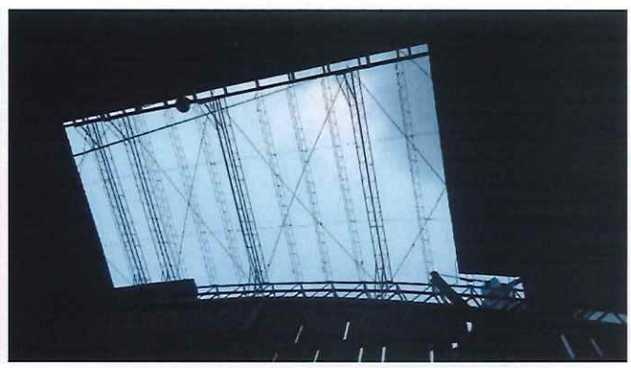




1.5 Desmonte manual de cubierta de zinc y/o termoacústica (incluye retiro y disposición de residuos)

Esta actividad se ejecutó considerando que la cubierta existente presentaba un avanzado estado de deterioro, presentando problemas recurrentes de goteras y filtraciones que comprometían la funcionalidad del escenario deportivo, así como un deterioro visual generalizado que afectaba la imagen de las instalaciones.





1.6 Desmonte de aparatos sanitarios (incluye retiro y disposición de residuos)

Esta actividad se ejecutó como parte de la reforma de las baterías sanitarias del coliseo, siendo necesaria el desmonte de los aparatos existentes para dar paso a la instalación de nuevos elementos.




1.8 Desmonte de lavamanos (incluye retiro y disposición final))

Esta actividad se ejecutó como parte de la reforma de las baterías sanitarias del coliseo, requiriendo el desmonte de los lavamanos existentes para proceder con la renovación de acabados y posterior instalación de nuevos aparatos.




1.10 Demolición de mesón en mármol (incluye retiro y disposición final)

Esta actividad se ejecutó como parte de la reforma de las baterías sanitarias del coliseo, siendo necesaria la remoción del mesón existente para permitir realizar los ajustes a las especificaciones técnicas y de diseño del proyecto.




1.12 Desmonte de cerramiento metálico hasta una altura de 3.00m. (Incluye retiro y disposición final)

Esta actividad se ejecutó como parte de la adecuación del cerramiento del escenario deportivo, siendo necesario el desmonte de los elementos existentes para dar paso a la instalación de un nuevo sistema que cumpla con las especificaciones técnicas y de diseño contempladas en el proyecto. Y considerando que dichos elementos presentaban oxidación, secciones partidas y soportes debilitados producto de la exposición prolongada a condiciones climáticas.




1.13 Demolición de placa de cancha existente (incluye retiro y disposición final)

La demolición de la placa de cancha existente en el frente de obra La Cantera se realizó debido al estado de deterioro que presentaba la superficie, evidenciando fisuras, grietas y desniveles que afectaban las condiciones de juego y representaban un riesgo de lesiones para los deportistas. Esta actividad se ejecutó siendo necesaria la demolición de la placa existente para la instalación de una nueva superficie de juego con las especificaciones técnicas requeridas.





1.14 Demolición de muros de cerramiento existente h<1.0m (incluye retiro y disposición final)

Esta actividad se ejecutó como parte de la adecuación del cerramiento del escenario deportivo en el frente de obra La Cantera, siendo necesaria la remoción de los muros existentes para permitir la construcción de nuevos elementos que cumplan con las especificaciones técnicas y de diseño contempladas en el proyecto.




2.1 Excavación en material común de profundidad 0.0 a 0.50m

La actividad de excavación en material común, con profundidad de 0.00 a 0.50 m, se ejecutó en el frente de obra La Cantera como parte de las obras preliminares del proyecto. Esta actividad se llevó a cabo dado que el proyecto contempla la construcción de cimentaciones para muros de cerramiento y graderías, así como trabajos de nivelación en los escenarios deportivos, lo cual requiere la remoción del material existente hasta alcanzar las cotas especificadas en los planos de diseño.





2.3 Cargue, retiro y disposición de material sobrante de la excavación

El cargue, retiro y disposición de material sobrante de la excavación se realizó en el frente de obra La Cantera con el fin de liberar el área de trabajo y permitir la continuidad de las actividades constructivas, para tener un espacio despejado, ordenado y seguro para la ejecución de las obras.





3.9 Suministro e instalación de cubierta Standing Seam sencilla

La instalación de cubierta Standing Seam sencilla se llevó a cabo para reemplazar la cubierta anterior que presentaba deterioro, goteras y filtraciones, incorporando una solución técnica que ofrece juntas alzadas herméticas, mayor vida útil y una estética limpia y moderna para el escenario deportivo.





3.14 Antepecho para cerramiento en concreto 3.000 PSI

Esta actividad se ejecutó realizó en el frente de obra La Cantera dado que el diseño del proyecto contempla que la estructura metálica del cerramiento vaya embebida dentro del antepecho de concreto, por lo cual resulta necesaria la construcción de este elemento como soporte estructural para el anclaje y refuerzo del sistema de cerramiento.





VISTA FRONTAL CERRAMIENTO 4

Esc.1:50

